

Sesión 39.a ordinaria, en martes 17 de agosto de 1943

(De 4 P. M. a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda insertar en el Boletín de la presente sesión, una nota del Sr. Carlos Rubke, representante del Senado ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en la que da cuenta de la labor desarrollada por dicha institución.

2. A indicación de los señores Prieto, Ortega y Del Pino, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla los proyectos, de que son autores, por los cuales se hacen extensivos a los damnificados por el incendio ocurrido recientemente en Curacautín, los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

3. A indicación del señor Lafertte, se acuerda prorrogar hasta la semana próxima el plazo para que la Comisión de Hacienda emita su informe sobre el pro-Diputados al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito.

4. A petición del Sr. Azócar, se acuerda prorrogar hasta la semana próxima el plazo para que la Comisión de Hacienda emita su informe sobre el proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias de carácter económico.

5. Se aprueba en tercer trámite el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito.

6. Se aprueban en general, y se acuerda enviar a la Comisión de Gobierno, para ser tratados en la sesión próxima, los proyectos a que se refiere el número 2.

7. A petición del señor Errázuriz, se acuerda oficiar an su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que conceda fondos para reparaciones de los caminos de Hualañé a Licantén, de Licantén a la costa y de Chanco a Constitución y para reparar un puente y construir otro sobre el estero de Chanco.

8. El señor Errázuriz se refiere a la importancia que representa para la economía del país, la industria vitivinícola, a la cual se ha gravado en forma extraordinaria en los últimos tiempos, considerándola erradamente como la causa determinante del alcoholismo en Chile, vicio funesto que debe combatirse por medios que no importen hacer desaparecer esta industria.
9. A indicación del señor Ortega, se acuerda enviar a las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública, unidas, el proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del Profesorado.
10. A indicación del señor Correa, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho de la sesión siguiente, el proyecto que concede fondos para la celebración del segundo Centenario de Curicó.
11. A petición del señor Rivera, se acuerda incluir en el tercer lugar de la tabla ordinaria, el proyecto que deroga el Decreto con Fuerza de Ley número 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, y entrega las funciones de este organismo a la Corporación de Fomento de la Producción.
12. Quedan inscritos para usar de la palabra los señores Cruchaga, Lira Infante y Bórquez, en la sesión siguiente y el señor Lafertte en la del lunes.
13. En reemplazo del señor Estay, que ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, se designa al señor Martínez Montt.
- Se suspende la sesión.
14. A Segunda Hora, a petición del señor Maza se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre reforma de la Constitución Política del Estado, referente a restringir la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.
15. Se aprueba el proyecto que reemplaza el artículo 2.º de la ley 5,055, en lo que se refiere a la destinación del impuesto que ella establece, a la remonta para el Ejército y el Cuerpo de Carabineros.
16. A indicación del señor Urrejola (don José Francisco), se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto que prohíbe el beneficio de hembras y machos de la especie bovina, menores de 2 años, y el de hembras y machos de la especie equina, menores de 7 años.
- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Grove, Hugo.
Alvarez, Humberto.	Grove, Marmaduke.
Azócar, Guillermo.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Bravo, Enrique.	
Contreras Labarca, Carlos.	Haverbeck, Carlos.
los.	Hiriart, Ósvaldo.
Correa, Ulises.	Lafertte, Elías.
Cruchaga, Miguel.	Lira, Alejo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Martínez Montt, Julio.
Cruzat, Aníbal.	Martínez, Carlos A.
Domínguez, Eliodoro.	Maza, José.
Errázuriz, Maximiano.	Moller, Alberto.
Estay C., Fidel.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Jirón, Gustavo.	

Opazo L., Pedro.	Rodríguez de la Sotta,
Ortega, Eudecindo.	Héctor.
Ossa C., Manuel.	Torres, Isauro.
Pairoa, Amador.	Urrejola, José Francis-
Pino Del, Humberto.	co.
Prieto C., Joaquín.	Valenzuela, Oscar.
Rivera, Gustavo.	Videla L., Hernán.
	Walker L., Horacio.

respondientes al actual grado de Capitán de Bandada, Rama del Aire.
Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado con modificaciones, el proyecto de ley del Senado que declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas y Archiveros Judiciales, están comprendidos, para los efectos de su jubilación, en las disposiciones de la ley 6.936, de 16 de mayo de 1941.

Queda para Tabla.

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización a la Municipalidad de Putrono para contratar un empréstito.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Sobre cambio de nombre a la calle "Camino de Cintura", de la ciudad de La Serena, por el de "Avenida Juan Bohon".

Sobre autorización al Cuerpo de Bomberos de Santiago, para invertir determinados fondos en mejoras de una propiedad.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, relacionado con la petición formulada por el Honorable Senador don Carlos A. Martínez, en el sentido de dotar a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, de aviones adquiridos con el producto de la colecta "Alas para Chile".

Se manda poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, con que formula algunas observaciones al proyecto económico.

Se manda agregar a sus antecedentes.

ACTA APROBADA,

Sesión 37.a Ordinaria en 11 de Agosto de 1943

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Laferte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola Valenzuela, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 35.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 36.a, en 10 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley por el cual se concede a los Capitanes don Dagoberto Godoy, don Armondo Cortínez Mujica y Teniente don Roberto Herrera Ramírez, el rango, sueldos y demás beneficios co-

Nota

Uno del Honorable Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en que acompaña copia de la exposición pública que esa Corporación hizo en algunos diarios de esta capital, y de la

zona devastada con motivo del debate promovido en el Congreso Nacional, acerca de las actuaciones de dicha Corporación.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización a las Municipalidades para transferir terrenos al Fisco para la construcción de escuelas.

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes en que S. E. el Presidente de la República solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para otorgar los siguientes ascensos:

A General de División, al General de Brigada, don Ramón Díaz;

A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel, don Víctor Granifo de la Jara;

A General de Brigada, a los Coroneles don Guillermo Barrios Tirado y don Aniceto Muñoz Fuentes;

A Coronel de Ejército, a los Tenientes Coroneles don Armando González Lagos y don Alberto Vallejo Carvajal.

A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla, don Félix Echaerer Dabner.

Uno de la Comisión de Hacienda, acerca del Mensaje sobre suplemento del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Quedan para tabla.

Incidentes

El señor Alessandri formula indicación pidiendo que se suprima la sesión ordinaria del lunes próximo.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

que se exima de Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por la cual se autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar uno o más empréstitos que le produzcan hasta la suma de 120.000 pesos.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Futrono para contratar directamente o por medio de la emisión de bonos, uno o más empréstitos que le produzcan hasta ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

Si el empréstito se contrata en bonos éstos ganarán un interés no mayor del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior del 1 por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior del 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 4 por ciento, ambos anuales.

Artículo 2.º Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el empréstito conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas ni restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3.º El producto del empréstito se destinará a la construcción de una Casa Municipal y una vez realizada la obra, el saldo, si lo hubiere, se invertirá en el pago de los terrenos que la Corporación acuer-

El señor Maza formula indicación para

dé adquirir para la apertura de calles o plazas públicas.

Artículo 4.o Para atender al servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, establécese una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Futrono.

Artículo 5.o La contribución adicional autorizada por el artículo anterior, regirá hasta la total cancelación del empréstito o préstamo que se contraten y se empezará a cobrar desde la fecha de la contratación de éstos.

Artículo 6.o La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras contempladas en el artículo 3.o.

Artículo 7.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4.o fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario hubiere excedente, lo destinará, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Artículo 8.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Futrono, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca el empréstito que se contrate; y finalmente, en la

Partida de Egresos Extraordinarios, el Plan de Inversión autorizado.

Artículo 10. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Bravo formula indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la primera hora de esta sesión, a considerar los Mensajes sobre ascensos militares, ya informados por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Walker, formula indicación para que se discuta inmediatamente el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para contratar un empréstito hasta por la suma de 3.500.000 pesos.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Ñuñoa para contratar, directamente o por intermedio de la emisión de bonos, un empréstito hasta por la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000).

Si el empréstito se contrata por medio de la emisión de bonos éstos ganarán un interés máximo de 7 por ciento y tendrán una amortización acumulativa mínima de 1 por ciento, ambos anuales, y no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se contratase directa-

mente, la Municipalidad podrá pactar con la institución que tome el empréstito, un interés máximo de 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

Artículo 2.o Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo sólo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o El producto del empréstito autorizado por la presente ley se invertirá exclusivamente en la construcción de una Casa Consistorial, con departamentos de renta, en el predio de propiedad municipal, ubicado en la comuna de Ñuñoa, entre las calle Washington, Río de Janeiro y Belgrano.

Artículo 4.o El servicio de los bonos se hará semestralmente por la Caja de Amortización con los fondos que le corresponde percibir a la Municipalidad de Ñuñoa provenientes de la contribución ordinaria del dos y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, que quedan afectos preferentemente al servicio ordinario de intereses y amortización del empréstito, para cuyo efecto la Tesorería Comunal depositará la parte correspondiente de dichos fondos a la orden de la Caja indicada, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no fuere dictado con la oportunidad debida.

Artículo 5.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a las Municipalidades del país para transferir al Fisco, a título gratuito, bienes inmuebles, que serán destinados a la construcción de establecimientos educacionales.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado, con la

modificación que propone en su informe la Comisión de Gobierno.

Artículo 2.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.o

Se da tácitamente por aprobado, con la modificación que propone la Comisión.

Artículos 4.o y 5.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase a las Municipalidades del país para transferir a título gratuito al Fisco, bienes inmuebles a fin de que sean destinados a la construcción de establecimientos educacionales o de campos o establecimientos destinados a la práctica de los deportes o de la cultura física.

La donación a que se refiere el inciso anterior, deberá ser aprobada por los tres cuartos de los Regidores en ejercicio y por la respectiva Asamblea Provincial.

Los predios destinados a fines deportivos deberán estar ubicados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva.

Artículo 2.o Las donaciones de que trata el artículo anterior y aquellas que recaigan en bienes inmuebles de un avalúo fiscal que no exceda de veinte mil pesos y que hagan los particulares al Fisco o a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, con el objeto de que sean destinados a la construcción de establecimientos educacionales, no estarán sujetas al trámite de la insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 3.o Los inmuebles que se transfieran en conformidad a esta ley no podrán ser objeto de otra destinación que aquella que señale la Municipalidad respectiva, y si en el término de ocho años, contados

desde la fecha en que sea aceptada cada transferencia por el Fisco, no se hubiere ejecutado la construcción del edificio o la instalación necesaria para los campos o establecimientos deportivos, aquella quedará sin efecto y el predio volverá al dominio municipal.

Artículo 4.º Las construcciones de los edificios escolares podrán hacerse directamente por el Fisco o con arreglo a las disposiciones de la ley número 5,989, de 14 de enero de 1937, que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes.

El señor Grove don Marmaduke, pide se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, y de los Honorables señores Hiriart y Martínez don Julio, por el cual se modifica el inciso que la ley 6.742 agregó al artículo 2.º de la ley 6.606, que concedió derecho de jubilación a los empleados públicos que quedaron cesantes con posterioridad al 24 de diciembre de 1938.

La modificación que se propone consiste en substituir la frase que dice: "24 de diciembre de 1938", por "1.º de enero de 1938".

A insinuación de varios señores Senadores, se acuerda discutirlo en el Orden del Día de hoy.

El señor Azócar analiza el problema del costo de la vida; manifiesta que éste no se resuelve, ni mucho menos, con medidas autoritarias del Comisariato, que sólo producen la confusión y desconfianza en la industria, el comercio y en los elementos productores en general. Es necesario que el Gobierno, por medio de sus organismos respectivos, haga un estudio integral del problema, y arbitre las medidas que sean necesarias.

El señor Ortega ruega el señor Presidente, se sirva obtener el acuerdo de la Sala para que, si llega oportunamente de la Cámara de Diputados el oficio comunicando el proyecto que mejora la situación económica del Magisterio, se agregue a la Cuenta de esta sesión, y se le dé la tramitación respectiva.

El señor Ossa analiza la actuación del Comisariato, en presencia de las últimas resoluciones que ha adoptado, las que se traducen en una situación de inquietud e incertidumbre en el comercio, y la industria en general, especialmente en los productores; lo que contribuye aún más al encarecimiento de la vida.

Formula indicación para que el proyecto presentado por Su Señoría, sobre reformas a la ley del Comisariato, que todavía no ha sido informado por la Comisión respectiva, se exima del trámite a Comisión.

El señor Maza formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se agruege a la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para otorgar títulos gratuitos de dominio a los poseedores de sitios de la población de Corral.

El mismo señor Senador, ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se obliga a las empresas periodísticas, etc., que editen diarios o revistas, a enviar un ejemplar de la publicación respectiva a cada una de las Municipalidades de las comunas de la provincia o del departamento.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Martínez don Julio formula indicación para que se exima de Comisión y se agregue a la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Ejecutivo para trans-

ferir un bien raíz a la Sociedad "Hijas del Trabajo", de Talcahuano.

El señor Videla formula indicación para que se tomen inmediatamente en consideración las observaciones del S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, por el cual se hacen extensivos a las provincias de Atacama y Coquimbo, los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda considerar este negocio en el primer lugar del Orden del Día de hoy.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Maza y la del señor Martínez don Julio, se dan tácitamente por aprobadas.

En votación la indicación del señor Ossa, resulta aprobada por 15 votos contra 11, una abstención y 2 pareos.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los Mensajes sobre ascensos militares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Segunda Hora

Se reanuda la sesión pública.

Orden del día

El señor Presidente pone en discusión la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso, por el cual se hacen extensivos a las provincias de Atacama y Coquimbo, los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio; y que consiste en pedir la supresión del inciso segundo del artículo 6.º de dicho proyecto.

Usan de la palabra los señores Videla, Errázuriz y Urrejola.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la observación.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley, de iniciativa de los Honorables Senadores señores Grove don Marmaduke, Hiriart y Martínez don Julio, por el cual se modifica el inciso que la ley 6.742 agregó al artículo 2.º de la ley 6.606, que concedió derecho a jubilación a los empleados públicos que quedaron cesantes con posterioridad al 24 de diciembre de 1938.

El proyecto aprobado, es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único. Substitúyese en el inciso que la ley 6.742, de 30 de octubre de 1940, agregó al artículo 2.º de la ley 6.606, de 2 de agosto de 1940, la frase "24 de diciembre de 1938", por esta otra: "1.º de enero de 1938".

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se suplementa en la cantidad de \$ 2.000.000 oro, el ítem 05-02-04-F-2, del Presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Usan de la palabra los señores Rodríguez y Guzmán.

El señor Rodríguez manifiesta su extrañeza de que se discuta este proyecto, cuando ni siquiera se cumplen los plazos que la ley orgánica de Presupuestos establece, para poder conceder suplementos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Rodríguez y Alessandri.

El señor Alessandri formula indicación para que se redacte como sigue:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que invierta la cantidad de 2.000.000 de pesos oro en los gastos que demande la repatriación al país, de los ciudadanos chilenos que se encuentran en Lisboa con motivo del canje que se ha efectuado a consecuencias de la ruptura de relaciones con Alemania, Italia y Japón”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en esta forma.

Artículos 2 y 3.

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que invierta la cantidad de dos millones de pesos oro en los gastos que demande la repatriación al país, de los ciudadanos chilenos que se encuentran en Lisboa, con motivo del canje que se ha efectuado a consecuencias de la ruptura de relaciones con Alemania, Italia y Japón.

Artículo 2.o El gasto de dos millones de pesos oro que demandará la aplicación de esta ley, se cargará a la mayor entrada que produzca la Cuenta C-30-c del Presupuesto de Entradas Ordinarias para el año 1943.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de la comuna de La Cisterna para que destine hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El proyecto aprobado, es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de la comuna de La Cisterna, del Departamento de Santiago, para que des-

tine hasta la suma de cincuenta mil pesos de los fondos acumulados para nuevas extensiones de alumbrado público, en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de contribuir a la edificación de una Escuela de Mujeres en dicha comuna, en los terrenos donados por don Carlos Biaut Lapcyre al Fisco, con este objeto.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72 número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la ley número 5.259, de 15 de septiembre de 1933, y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata señor Alfredo Caces Ramírez.

El mencionado Oficial Superior de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 12 de agosto de 1943. — **J. A. Ríos. — O. Escudero O.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Debido al incendio que destruyó parcialmente la ciudad de Calbuco, en enero

del año en curso, el Gobierno adoptó las medidas tendientes a normalizar la situación derivada del siniestro.

A raíz de dicha situación, los Servicios Públicos del Departamento respectivo, Gobernación Departamental, Registro Civil, Gobernación Marítima, Inspección del Trabajo, etc., fueron instalados en una propiedad del señor José Luis López Barra, ubicada en el sector central, la que cuenta, además, con terreno apropiado para la construcción del Cuartel de Carabineros, que no dispone de local propio.

Por la circunstancia expuesta, por hallarse la referida propiedad en estado satisfactorio de conservación y en atención a que en Calbuco no existen propiedades fiscales, ni terrenos aptos para construir un nuevo edificio, hay conveniencia en adquirir el inmueble del señor López Barra, para cuyo efecto se obtuvo del propietario una oferta de venta por 150 mil pesos. La propiedad aludida tiene un avalúo fiscal de 116 mil pesos y el valor declarado por su propietario en 1941, aún vigente, es de 61,450 pesos.

De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley número 4,174, sólo puede estipularse como precio de venta el valor declarado de la propiedad, aumentado en un 10 por ciento, y en consecuencia el inmueble referido no podría legalmente ser adquirido por el Fisco en una cantidad superior a 67,595 pesos, valor que el propietario no se halla dispuesto a aceptar, estimando que en la actualidad, debido a mejoras introducidas, entre las cuales cabe mencionar: dotación de artefactos sanitarios, estanque para el agua con bomba elevadora, cierros, etc., el valor intrínseco corresponde al precio estipulado en la oferta, lo que ha sido comprobado por el Arquitecto de Zona de la Dirección General de Obras Públicas.

Por los motivos expuestos y, considerando que la construcción de un edificio de las mismas características del que se trata demandaría a los precios actuales, un gasto superior a 300,000 pesos y no siendo posible la adquisición de dicho predio en la suma ofrecida en venta sin autorización legislativa, someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para adquirir de don José Luis López Barra, en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000.—), la propiedad ubicada en la ciudad de Calbuco, cuyos deslindes son: al Norte, con Plaza Balmaeceda y propiedad de don Carlos Bustamante; al Sur, con propiedad de don Antonio Soto; al Oriente, con propiedad de don Carlos Bustamante, y al Poniente, con calle Galvarino Riveros.

La propiedad tiene una cabida de 2,592m² y se encuentra inscrita a fojas 124, bajo el número 184, de 12 de agosto de 1942, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco.

Artículo 2.º El gasto correspondiente se imputará al ítem 12|03|11|a-4 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 13 de agosto de 1943.— **Juan Antonio Ríos M.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 13 de agosto de 1943.— Acuso recibo del oficio de V. E., número 173, de 25 de junio ppdo., por el cual se sirve comunicar al Ministro infrascrito la petición del Honorable Senador don Marmaduke Grove, en el sentido de que se compruebe por un funcionario de confianza, los denuncios que el señor Senador ha recibido sobre diversas irregularidades cometidas por las Compañías Salitreras de Tarapacá y Antofagasta, relativas a incumplimiento de la ley de empleados particulares.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E. que, en su oportunidad, se dieron las instrucciones del caso a la Dirección General del Trabajo, a fin de que atendiera a la petición del Honorable Senador.

En informe reciente, expedido por la citada Dirección, se expresa a este Ministerio que en la provincia de Antofagasta, se ha comprobado que se cumple exactamente con la ley de empleados particulares en lo que respecta al justo pago de las horas

extraordinarias de trabajo. Las Oficinas Salitreras "María Elena", "Pedro de Valdivia" y "Cecilia", con cerca de 1,500 empleados en trabajo, pagan sin discusión alguna todas las horas de sobretiempo que trabajan sus empleados y éstos, de muy buenas ganas, trabajan todas las que más pueden, precisamente, por el buen margen de remuneración extra que por ellas perciben. Las visitas de los funcionarios de los Servicios del Trabajo y las declaraciones de los dirigentes sindicales corroboran esta afirmación.

Seguramente, el Honorable Senador señor Grove, puede solamente, haberse hecho eco de algún reclamo que le habrán enviado los Sindicatos respecto al trabajo extraordinario de los choferes en las oficinas de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. A este respecto, lo sucedido fué que tal empresa, en un juicio sostenido con algunos empleados choferes de Iquique, obtuvo una jurisprudencia de la Excmo. Corte Suprema que declara a estos dependientes dentro de los términos del artículo 133 del Código del Trabajo, y con ello no sujetos a limitación en la jornada de trabajo. En posesión de esta jurisprudencia, la Compañía impartió instrucciones a todas sus Administraciones de Oficinas en Tarapacá y Antofagasta, en el sentido de no pagar las horas que sobre las jornadas de ocho horas diarias trabajaran de exceso los choferes. Esto trajo consigo el reclamo de los empleados afectados y las representaciones consiguientes de los Sindicatos, llegando a conocimiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta, por intermedio del Sindicato de la Oficina "Cecilia".

Recibida la reclamación en Antofagasta, se solicitó antecedentes al Inspector Provincial del Trabajo de Iquique, funcionario que informó que, posteriormente, la Compañía había desistido de las instrucciones enviadas a sus administraciones de oficinas salitreras y que daría orden de continuar pagando a los choferes las horas extraordinarias que trabajaran dentro de las oficinas.

Comunicada dicha información al "Sindicato Profesional de Empleados de Cecilia", la Inspección Provincial del Trabajo

de Antofagasta, recibió respuesta en el sentido de que ya ha llegado a la oficina la nueva instrucción y que la Administración ha contestado que pagará los sobretiempos que trabajen los choferes.

Con referencia a que existan en las oficinas salitreras empleados contratados como obreros, en la Provincial del Trabajo de Antofagasta, solamente se ha sabido del caso de cuatro empleadas de la Pulpería de la Oficina "María Elena", cuya labor se presta a dudas en cuanto a su clasificación. Últimamente el Presidente del Sindicato hizo presente a la Inspección citada sus dudas acerca de si estaría bien o mal clasificadas tales dependientes y solicitó los formularios de rigor para iniciar el trámite legal de clasificación.

Dichas clasificaciones constituyen un trámite ordinario y común que no implica riesgo mayor para los empleados, y es por ello que, comúnmente, se están solicitando por diversos dependientes que no se consideran bien clasificados por sus respectivos empleadores. Cada vez que se han presentado solicitudes de clasificación de dependientes de las Compañías Salitreras aludidas por el Honorable Senador señor Grove, éstas han seguido su curso legal sin inconvenientes de ninguna especie.

Saluta atentamente a V. E.— **M. Bustos.**

Santiago, 13 de agosto de 1943.— Tengo el honor de acompañar un detalle completo de la forma en que se han invertido en la Armada Nacional, los fondos consultados en la Ley número 6,488 de 10 de enero de 1940, durante los años que lleva de vigencia, detalle que ha sido solicitado por el Honorable Senador don Eleodoro E. Guzmán.

Dios guarde a V. E.— **Oscar Escudero.**

Santiago, 11 de agosto de 1943.— (Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 281, de 26 de julio último, en el que a nombre del Honorable Senador señor Gustavo Rivera, solicita la ejecución de diversos trabajos destinados al mejoramiento del servicio de Agua Potable de la ciudad de Concepción.

Respecto de la instalación de un motor impulsión de la planta elevadora de la Mo-

chita, manifiesto a V. E. que ya se encuentran terminadas las negociaciones relacionadas con la adquisición del material necesario para esta obra.

En efecto, se ha adquirido de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. un motor eléctrico de 150 H. P. en la suma de 80,000 pesos. Además, se ha aceptado la propuesta de la firma Bonet y Parra. gué Ltda., por el suministro de un transformador de fabricación nacional, de 150 KVA. en la suma de 81,164 pesos, con un plazo de entrega de 2 meses contados desde el 21 del mes ppdo. También, se ha aceptado el presupuesto de la Compañía General de Electricidad Industrial por la extensión de la línea de transmisión para el suministro de energía al nuevo motor, en la cantidad de \$ 100,975.55.

La instalación de todo este equipo será efectuada por la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, bajo la supervigilancia del Departamento de Hidráulica de este Ministerio.

En cuanto al cambio de la cañería de impulsión de la elevadora de la Mochita, y a la ampliación de la planta de filtros del Cerro Caracol, erpreso a V. E. que estas obras se encuentran contempladas en el proyecto de mejoramiento general del Servicio de Agua Potable de la ciudad de Concepción. Este proyecto, que estará terminado el mes próximo, incluye, además, la electrificación de la planta elevadora de la Mochita.

Saluda atte a V. E.— **Ricardo Bascuñán.**

3.o De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Un incendio de enormes consecuencias ha destruido las tres cuartas partes de la ciudad de Curacautín, como es del conocimiento público.

Es absolutamente necesario acudir con prestaza a reparar los daños sufridos, a auxiliar a sus habitantes y a edificar nuevas casas que den albergue a las numerosas familias que no tienen actualmente dónde alojarse.

La Ley 6,334, que creó la Corporación

de Reconstrucción y Auxilio, se aplica también a la provincia de Malleco, donde está ubicada la ciudad de Curacautín, pero sólo para los efectos de atender las necesidades y perjuicios derivados del terremoto de enero de 1939.

Ninguna entidad, pues podrá atender con mayor presteza y en forma más económica, estos otros perjuicios acaecidos en dicha ciudad con motivo del incendio del 14 del presente mes.

Por esta razón, creo que basta declarar que la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, se aplicará también a la atención de los nuevos perjuicios ocurridos recientemente en la ciudad de Curacautín.

Y a efecto, en mi calidad de representante ante el Honorable Senado, de esa región, presento el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Las disposiciones de la ley 6,334, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a fin de atender las necesidades derivadas del terremoto de 24 de enero de 1939, modificada por la ley 6,610, y cuyo texto definitivo fué refundido en la ley 6,640, se aplicarán también a los damnificados por el incendio de la ciudad de Curacautín, acaecido el 14 de agosto de 1943.

Los préstamos, auxilios, expropiaciones y demás servicios que con motivo de la presente ley deberá efectuar la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, se otorgarán y someterán a las mismas normas y reglamentos actualmente vigentes en dicha Corporación.

Artículo 2.o El Presidente de la República pondrá a disposición de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a fin de que atienda a estos nuevos préstamos y servicios, la suma de diez millones de pesos.

Artículo 3.o El gasto que importa el cumplimiento de la presente ley se imputará a la mayor entrada de la Partida C-30 (Impuesto a la Renta) de la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 17 de agosto de 1943.— **Joaquín Prieto C.**

Honorable Senado:

El país se ha impuesto, conmovido, de la nueva desgracia que lo afecta, y que esta vez ha recaído en el pueblo de Curacautín, prácticamente arrasado por un violento incendio, que ha dejado a quinientas familias sin hogar, y causado perjuicios que se calculan en más de quince millones de pesos. Cerca de tres mil personas damnificadas esperan la ayuda indispensable para poder reconstituir sus hogares; necesidad tanto más premiosa, cuanto que el siniestro ha ocurrido en pleno invierno, en un clima de por sí duro e inclemente.

Es deber del Estado acudir en auxilio de esas personas y de ese pueblo, que aunque pequeño, es un foco de actividad y de esfuerzo en su zona. Hasta aquí, ese deber ha sido cumplido por los Poderes Públicos, en las ocasiones en que desgracias análogas han azotado a otros pueblos de la República.

Por estas razones, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Extiéndense a la Comuna de Curacautín, los servicios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, creada por la ley número 6.334, y modificada por las leyes números 6.364 y 6.610, cuyo texto definitivo fué refundido en la ley 6.640, a fin de que atienda al otorgamiento de préstamos a los damnificados por el incendio ocurrido en esa localidad el 14 de agosto de 1943, y a las expropiaciones, construcción y reconstrucción de los obras públicas y municipales dañadas en ese siniestro.

Artículo 2.o Los préstamos a particulares que se obtengan en conformidad al artículo anterior, se tramitarán y resolverán por la Caja de Crédito Hipotecario, institución que recibirá de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio las cantidades necesarias para atenderlos. Serán aplicables a estos préstamos las disposiciones de los artículos 7 y 12 de la ley 6.640.

Artículo 3.o Autorízase al Presidente de la República para poner a disposición de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio la suma de ocho millones de pesos, que se destinarán a los fines indicados en el artículo 1.o.

Autorízase asimismo, para que ponga a disposición de la Dirección General de Auxilio Social la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, a fin de que de esta suma destine dos millones de pesos a la construcción de pabellones de emergencia en Curacautín, y quinientos mil pesos para auxilios personales extraordinarios a los damnificados.

Artículo 4.o Concédese, por una sola vez, una subvención extraordinaria de 400.000 pesos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín; de \$ 150.000 al de Cherquenco; de 225 mil pesos al de Villarrica y de \$ 225.000 al de Pucón.

Artículo 5.o El gasto que significa la presente ley se deducirá de los fondos señalados en el artículo 2.o, letra d), número 4.o, "Otras Obras Públicas", de la ley 7.434, de 17 de julio de 1943, sobre distribución del impuesto extraordinario al cobre.

Artículo 6.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".
—**Rudecindo Ortega.**

Honorable Senado:

Proyecto de ley:

Artículo único.— El Fisco deberá contribuir con una cuota equivalente al doble de la que las Municipalidades o sus respectivos vecindarios aporten para la construcción de Estadios Públicos.

Para este efecto, la ley general de Presupuestos consultará cada año las cantidades que correspondan.

Esta ley comenzará a regir...—**Alejo Lira**".

4.o De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior, haciendo suyo el informe de la Subcomisión

designada para el examen de las cuentas de la Tesorería del Senado, rendidas por el Prosecretario y Tesorero don José María Cifuentes, relativas a los años 1941 y 1942, tiene el honor de proponerles la siguiente aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único. Apruébanse las cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes a los años 1941 y 1942 presentadas por el Prosecretario y Tesorero don José María Cifuentes”.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1943. — **Florencio Durán.** — **Miguel Cru-chaga.** — **J. Francisco Urrejola.** — **Guillermo Azócar.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha tomado en consideración un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados en mayo de 1940, que modifica la ley número 6.482, que creó el Consejo de Fertilizantes.

Como en virtud de la Ley de Emergencia número 7.200, de julio de 1942, se suprimió el Consejo de Fertilizantes, que pasó a depender del Instituto de Economía Agrícola, el proyecto en informe ha perdido su oportunidad y la Comisión os propone su rechazo.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1943. Acordado en sesión de fecha 3 del presente, con asistencia de los señores: Estay (Presidente), Barrueto, Del Pino y Haverbeck. — **Fidel Estay.** — **H. Del Pino.** — **D. Barrueto.** — **H. Hevia,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para vender a sus ocupantes los terrenos que comprenden el lote número 3 de la antigua

Chacra Acevedo, ubicada en la comuna de Quinta Normal.

Estos terrenos, que tienen una superficie de 39,097 metros cuadrados, fueron adquiridos por decreto número 4796, de 30 de noviembre de 1938, del Ministerio del Interior, por la suma de \$ 821.057.37, con el objeto de destinarlos para la construcción de una población para el personal de tropa, casado, de Carabineros.

Según se hace presente, en el Mensaje, los indicados terrenos no se prestan para construir en ellos una población para Carabineros, pues no reúnen las condiciones mínimas exigibles, por cuya razón, se propone su venta a los actuales ocupantes, que han pedido se les reconozca para dicho efecto, su calidad de tales.

En el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo que se propone en el Mensaje, se establece como precio de venta de dichos terrenos el que fijó la Dirección General de Impuestos Internos en su informe número 13.909, de fecha 11 de octubre de 1939, que alcanza a la suma de \$ 343.910.

Como puede observarse, al venderse los terrenos por esta cantidad, el Fisco perdería la suma de \$ 477.147.37, que corresponde a la diferencia entre el precio de tasación fijado por la Dirección General de Impuestos Internos, en 1939, y el de compra, pagado por el Ministerio del Interior el año 1938.

La Comisión, con el propósito de resguardar los intereses fiscales, ha modificado la disposición pertinente, estableciendo que el precio de venta será el que resulte de una nueva tasación que deberá practicar la indicada Dirección una vez dictada la ley en proyecto.

Como el monto del nuevo avalúo será seguramente superior al del año 1939, la pérdida del Fisco se reducirá en forma apreciable.

Con arreglo a la ley número 6.044, los terrenos mencionados se encuentran bajo la tuición y administración del Ministerio del Interior, y no pueden tener otro destino que el de casa-habitación del personal de Carabineros, del Servicio de Investigaciones y de la Gendarmería de Prisiones.

Con el objeto de realizar la finalidad que el proyecto se persigue, el artículo 2.º dispone que el predio en cuestión quedará entregado y a disposición del Ministerio de Tierras y Colonización, departamento de Estado que ha hecho las gestiones necesarias con la Caja de la Habitación Popular para llevar a efecto la venta a los ocupantes.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Sustituir el inciso 2.º por el siguiente:

“El precio de venta será el que resulte de una nueva tasación, practicada al efecto por la Dirección General de Impuestos Internos”.

En el inciso final, sustituir las palabras: “o de otra institución de previsión” por estas otras: “o de otras instituciones de previsión social”.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1943. — **Carlos Alberto Martínez.** — **Joaquín Prieto C.** — **Ulises Correa.**

Acordado en sesión de la Comisión de Gobierno, bajo la presidencia del señor Martínez, don Carlos Alberto, y con asistencia de los señores Correa y Prieto. — **G. González Devoto,** Secretario de Comisiones.

Uno de la **Comisión de Solicitudes Particulares**, y uno de la **Comisión Revisora de Peticiones**, recaídos en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre abono de servicios a don Francisco Ceppi Mayol de Lupe.

5.º De la siguiente comunicación del Honorable Senador don Miguel Cruchaga, en que acompaña la nota del señor Carlos Rubke:

A fines de 1939, el señor Carlos Rubke fué nombrado por el Honorable Senado, Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

El señor Rubke ha enviado por mi conducto al señor Presidente de la Corporación la comunicación que acompaño. Hace en

ella una enunciación de los trabajos realizados por dicho Instituto, los cuales ponen de relieve la importancia de la labor eficiente del mencionado Instituto.

El representante del Honorable Senado presenta esta comunicación, como consta del desempeño del mandato que le ha conferido.

Ruego el Honorable Senado ordenar la publicación en el Boletín, del documento a que me he referido.

Los anexos, de indiscutible interés, son extensos y pueden quedar en Secretaría para su consulta por los señores Senadores.

Dios guarde a U. S.—**Miguel Cruchaga.**

La nota a que se refiere la comunicación anterior, dice como sigue:

“Señor Presidente:

Me es muy grato presentar a su consideración un informe de mis actividades como Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en representación del Honorable Senado.

He asistido a casi todas las sesiones del Consejo y he aportado mi modesto concurso a todos los proyectos, que significaban un adelanto para la provincia y un buen negocio para la institución, actuando con honradez y patriotismo en todas las actividades que he tenido que atender en cumplimiento del mandato recibido de esa Honorable Cámara.

Una de las principales preocupaciones del Consejo del Instituto, ha sido organizar un grupo de empresas o negocios, que sirvan para formar en un futuro cercano una fuente de entradas para esta institución, que le permitan desarrollar con más holgura todos los proyectos, que tiene en cartera proyectos de gran envergadura, que serán de gran beneficio para la región y de un seguro bienestar para todos sus habitantes.

La cuota fiscal de cuatro millones de pesos anuales se ha hecho demasiada pequeña, en estos tiempos de escasez y carestía de todos los materiales, y sería una obra de verdadero patriotismo aumentar esta cuota en un cincuenta por ciento, por lo menos, es decir, seis millones de pesos

anuales, idea que me permito poner a su consideración, con el debido respeto.

Durante el tiempo que represento a esa Honorable Cámara, el Instituto de Tarapacá ha realizado las siguientes obras:

a) La Fábrica de Conservas de Pescado de Cavancha;

b) Los Frigoríficos de Iquique y Arica;

c) La Fábrica de aceites de toyo y lobos marinos y la industrialización de los cueros de lobos marinos. Además, la siembra de la maravilla, en gran escala, para la fabricación del aceite respectivo. Esta instalación está ubicada en la Caleta Vitor;

d) Fábrica de escobas en Iquique, a base de la curagüilla plantada en el interior de Tarapacá;

e) Trabajos de gran importancia en los yacimientos de Dolomita, en Arica;

f) Trabajos en minas de antimonio, arsénico, cobalto, oro, plata y cobre;

g) La instalación de una Fábrica de Cemento en Iquique, a base de las calizas de Santa Rosa, a las puertas de Iquique;

h) La Sociedad con un Sindicato Norteamericano, para desarrollar la pesca en forma científica; se traerán cuatro vapores pesqueros. En estos momentos se discuten las condiciones del contrato;

i) Instalación de núcleos mineros en las zonas, donde existen mineros de escasos recursos, para ayudarlos con víveres, herramientas y avances de dinero. Además se han instalado trapiches y hornos de fundición para beneficiar los minerales;

j) Financiamiento de los estudios de varios jóvenes en las Escuelas de Minas de Antofagasta y Copiapó y también en la Escuela de Pesca de Talcahuano;

k) Adquisición de una numerosa flota pesquera, motores, botes, con todos sus elementos de pesca, redes, anzuelos, etc., tanto en Iquique como en Arica;

l) Se han hecho reconocimientos en varias minas de particulares: minas de oro, plata y cobre;

m) Iniciativa y financiamiento, en parte del Primer Congreso de la Economía de Tarapacá y Antofagasta, celebrado en Iquique a mediados de marzo próximo pasado. En este Congreso se estudiaron con especial interés todas las obras que se pueden llevar a la práctica en ambas provincias,

obras de gran envergadura, y que darán positivo bienestar a sus habitantes;

n) Reconocimiento y cubicación de algunos yacimientos de azufre en el interior de la provincia de Tarapacá, para estudiar su explotación, ya que su precio comercial permite hacer un buen negocio para el Instituto y por ende, a la provincia;

ñ) Instalación en Iquique de una buena Maestranza y Fundición de fierro para la fabricación de piezas de las maquinarias que ocupa el Instituto, tanto en Iquique como en Arica.

Además de estos trabajos que detallo, el Instituto ha ayudado con dinero a varios pequeños industriales para la adquisición de maquinarias y herramientas; ha ayudado a varias compañías mineras para los trabajos en las minas de su propiedad y también ha facilitado dinero a los pescadores para la adquisición de embarcaciones y elementos de pesca.

En su presupuesto tiene una buena cuota para ayudar a la Escuela Industrial de Iquique.

El nombramiento de Consejero lo recibí de esa Honorable Cámara, a fines del año 1938, y, conforme a la ley de Emergencia, debe elegirse en el Honorable Senado, en el mes de octubre de este año, el Consejero que desee lo represente en el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá. Ese Honorable Senado resolverá si estima conveniente reelegirme o designa mi reemplazante.

En el caso de ser favorecido con la reelección aseguro a Su Señoría, y por su valioso intermedio, al Honorable Senado, que trataré como siempre de hacer cumplido honor a esa alta Corporación colaborando con patriotismo y altura de miras en todo proyecto que signifique progreso y bienestar para la provincia y para la República.

Con verdaderos sentimientos de alta estimación, soy su más atento servidor. —
Carlos Rubke.

6.º De una solicitud de don Florencio Gómez Flores, sobre concesión del derecho a gozar de la remuneración que corresponde actualmente al empleo de Comodoro del Aire, en servicio activo.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 30 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 37.a, en 11 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 38.a, en 17 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Cuenta

El señor Durán (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para incluir, en el Boletín de la presente sesión, el documento que contiene la exposición del representante del Honorable Senado ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

Acordado.

El señor Prieto.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO A LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO EN CURACAUTIN.

El señor Prieto.—He solicitado la palabra para rogar a mis Honorables colegas que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla en la Hora de Incidentes, un proyecto de ley que he presentado para proveer a las necesidades de Curacautín derivadas del último incendio ocurrido en esa ciudad. Creo que el Honorable señor Ortega ha presentado también un proyecto análogo, por cuya razón me parece que estará de acuerdo con esta petición.

El señor Ortega. — Yo pensaba hacer igual petición en la Hora de Incidentes, que es el momento en que el Honorable

Senado puede pronunciarse sobre estos asuntos. De modo que dejo anunciado este propósito y me adhiero a la indicación que acaba de formular el Honorable señor Prieto.

El señor Durán (Presidente). — No hay tabla de Fácil Despacho, de manera que estamos en Incidentes.

Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto a que se han referido los Honorables señores Prieto y Ortega.

Acordado.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

El señor Lafertte. —Formulo indicación para que se trate de inmediato el proyecto que concede autorización a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito. Este proyecto ha vuelto de la Honorable Cámara de Diputados con pequeñas enmiendas sobre las cuales el Honorable Senado puede pronunciarse con rapidez.

El señor Walker. — Podría tratarse el proyecto a que se refiere el Honorable señor Lafertte.

El señor Durán (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para tratar, a continuación, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Lafertte, sobre autorización a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito.

El señor Martínez Montt. — Pediría que se procediera a la inversa, señor Presidente, o sea, que se trate primero el proyecto a que se refirió el Honorable señor Lafertte, porque seguramente motivará alguna discusión.

El señor Lafertte. — Se trata sólo de dos modificaciones importantes introducidas por la Honorable Cámara de Diputados y que inciden en los artículos 5.º y 10.

El señor Durán (Presidente). — Queda así acordado.

PRORROGA A LA COMISION DE HACIENDA PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO ECONOMICO

El señor Azócar.— ¿Me permite la pala-

bra, señor Presidente, para hacer una indicación?

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Según el Reglamento, la Comisión de Hacienda debe informar sobre el Proyecto Económico en el término de cinco días, pero ha sido materialmente imposible hacerlo en plazo tan reducido, porque se trata de un asunto complicado, durante cuyo estudio ha habido que oír a los grupos afectados, como a representantes de la industria, a propietarios y a una serie de personas que han solicitado se les escuche, lo que nos ha quitado mucho tiempo y colocado en la imposibilidad de emitir nuestro dictamen en el plazo tan breve de cinco días.

De manera que, en nombre de la Comisión de Hacienda, solicito del Honorable Senado se sirva prórrogar el plazo para informar hasta el sábado próximo, para que la Sala pueda discutir el proyecto ya informado en su sesión del lunes.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar, a la Comisión de Hacienda, el plazo para informar sobre el Proyecto Económico, en los términos en que lo ha solicitado el Honorable señor Azócar.

El señor **Rivera**. — Se podría acordar una prórroga indefinida.

El señor **Durán** (Presidente). — Acordada la prórroga hasta la semana próxima.

En la Hora de Incidentes está inscrito el Honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**. — Señor Presidente, si hay acuerdo para tratar los dos proyectos a que se han referido los Honorables señores Laferte y Prieto, yo no tendría inconveniente en darles la prioridad, siempre que se me concediera el tiempo suficiente para terminar las observaciones que voy a formular.

El señor **Lira Infante**. — Yo también deseo hacer uso de la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Están inscritos los Honorables señores Errázuriz y Crucega.

El señor **Ortega**. — Tal vez, señor Presidente, no habría conveniencia en alterar el orden en que deben tratarse estos proyectos.

El señor **Durán** (Presidente). — Se van a tratar los proyectos a que se han referido los Honorables señores Laferte y Prieto, y a continuación hará uso de la palabra el Honorable señor Errázuriz, prorrogándose la Hora de Incidentes por el tiempo que ocupen sus observaciones.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, por el que se autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito, con las siguientes modificaciones:

—El señor **Secretario** da lectura a las modificaciones al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito hasta por la suma de 2.500.000 pesos, de las cuales se dió cuenta en la sesión número 38.a de 17 de agosto del actual.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre las modificaciones propuestas al proyecto.

El señor **Errázuriz**. — Tengo la impresión de que no ha quedado nada del primitivo proyecto: está totalmente modificado por la Cámara de Diputados.

El señor **Laferte**. — La Cámara lo ha modificado para mejorarlo; ha reemplazado algunos artículos por otros más adecuados para el fin que se persigue.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Y ha completado el proyecto, dándole el finaciamiento de que carecía.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones al proyecto.

Aprobadas.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO A LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO DE CURACAUTIN

El señor **Secretario**.— Las mociones presentadas por los Honorables señores Prieto y Ortega, para acudir en auxilio de los damnificados por el incendio en Curacautín, finalizan con los siguientes proyectos de ley:

—El señor **Secretario de lectura a estos proyectos, que se insertan en la Cuenta de la presente sesión.**

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión estas mociones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Del Pino**. — Señor Presidente, cuando a principios de este año se produjo el incendio que tantos estragos ocasionó en varias de las provincias australes, el Senador que habla presentó al Honorable Senado, con fecha 13 de enero, una moción que aun está pendiente. Esta moción, así como el proyecto presentado entonces por el Honorable señor Ortega, no han tenido la repercusión y acogida que esperábamos sus autores.

Nuevamente la zona austral ha sido azotada por una calamidad: fuertes temporales, que duraron dos días consecutivos, han causado incalculables perjuicios en las provincias de Bío-Bío, Malleco, Cautín y Valdivia. Un fuerte viento "puelche", que corrió por dos días seguidos con inusitada intensidad, no solamente produjo daños en las habitaciones, poblados y cercos de estas regiones, sino que ha afectado en forma alarmante la estabilidad económica de sus pobladores. Los perjuicios que sufrió la agricultura son dignos de especial mención, pues el vendaval llegó al extremo de arrancar de raíz el trigo sembrado, de suerte que, si no sobreviene una lluvia bienhechora, todas esas siembras se perderán irremisiblemente. Por el momento, no me pronuncio sobre el alcance que pueda tener este lamentable suceso, ni quiero presentar moción alguna sobre el particular, porque, como he dicho otras veces, los agricultores del sur están expuestos a las in-

clencias del tiempo. Me limitaré, pues, a esperar que la buena estrella de Chile impida, mediante oportunas lluvias, que se consume la ruina de los agricultores afectados y se salven así sus intereses particulares y los de la agricultura nacional.

Pero junto a esto hay un hecho irremisible, señor Presidente, en el que ya para nada interviene el factor tiempo: me refiero al incendio de Curacautín, que ha reducido a pavesas de nueve a diez manzanas de edificios en esa ciudad.

Ante esta calamidad, no nos queda más que afrontar en forma efectiva, la situación que aflige a esos nuestros conciudadanos, como ya se ha hecho en otras oportunidades, por ejemplo, en la zona afectada por el terremoto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, el proyecto que presenté con fecha 13 de enero del presente año, lo voy a extender a la población de Curacautín, reducida a la triste realidad que conocemos, a causa de aquel incendio; sin perjuicio de las peticiones formuladas por los Honorables colegas señores Ortega y Prieto y a las cuales me adhiero.

El proyecto presentado por el que habla decía:

"Artículo 1.º Hácense extensivos los beneficios de la ley número 6.640, de 30 de agosto de 1940, a los damnificados por el incendio ocurrido en las provincias de Cautín y Malleco el día 7 de enero del presente año."

Esta misma moción, señor Presidente, la quiero extender a la zona de Curacautín, para que los beneficios de que aquí se trata alcancen a las personas que fueron víctimas de este nuevo incendio.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el proyecto del Honorable Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Como lo ha oído la Sala, los proyectos a que ha dado lectura el señor Secretario y éste que acabamos de oír, de nuestro Honorable colega señor Del Pino, coinciden en la idea básica de otorgar un auxilio inmediato a los habitantes de la comuna de Curacautín, de la provincia de Malleco, quienes, por segunda vez

en el presente año, ven afectados en forma inusitadamente grave sus intereses.

El 7 de enero del presente año, un incendio, provocado por los roces de la zona, destruyó bosques, sementeras, edificios, cercos, enseres y aun animales, tanto en la provincia de Malleco como en la de Cautín. Y ahora, con fecha 14 del presente, un incendio arrasa la población de Curacautín, y el fuego consume — según informaciones de la prensa — nueve manzanas de la ciudad: deja en la miseria a innumerables familias (en 500 calcula ese número la información periodística); afecta a no menos de cinco mil personas, y representa la destrucción de riquezas provocada por el incendio, una cifra superior a quince millones de pesos.

El problema a que nos hemos referido en estas mociones y de que hago mención en este momento, tiene, pues, caracteres de gravedad extraordinaria; y de ahí que sea de imprescindible necesidad que los Poderes Públicos adopten, sin pérdida de tiempo, medidas eficaces para atenuar siquiera los efectos de aquel hecho.

Los proyectos que el Honorable colega señor Prieto y el que habla hemos propuesto, son semejantes. Ambos proponen la idea general de dar intervención a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en la reconstrucción de los edificios destruidos por el fuego en Curacautín; difieren en la cantidad: el Honorable señor Prieto propone diez millones de pesos, y el que habla sugiere ocho millones de pesos para que se destinen a la reconstrucción de que se trata. En el proyecto que yo me permito patrocinar, contemplo, además, la idea de poner a disposición de la Dirección de Auxilio Social, la suma de dos millones de pesos para que acuda de inmediato en ayuda de los habitantes que han quedado sin viviendas y a la intemperie en pleno invierno, a fin de construir pabellones de emergencia. Como el Honorable Senado lo comprende, no sería posible exigir una tramitación de carácter administrativo, ni el correspondiente estudio de títulos y la aplicación de diversas normas sobre expropiación, etc., para llevar un alivio a esos habitantes tan cruelmente azotados por la suer-

te. Es indispensable contar desde luego con los fondos necesarios para construir estas habitaciones provisionales o de emergencia, y por ello estimo conveniente que la ley destine una suma determinada para este efecto.

Análogo propósito me ha movido a considerar, en este proyecto, la idea de poner a disposición de esta misma repartición pública — la Dirección de Auxilio Social — la suma de quinientos mil pesos para atender a aquellos habitantes que requieran una ayuda personal extraordinaria, ya sea de vestuario, ropas de cama, alimentos en algunos casos, medicamentos en otros, etc., etc.

Finalmente, he propuesto la idea de destinar una suma prudencial para ir en auxilio inmediato de los cuerpos de bomberos de aquellas poblaciones. Ya en otras ocasiones hemos hecho notar la verdadera indigencia que padecen aquellos abnegados cuerpos de voluntarios, que cumplen su noble misión en circunstancias excepcionalmente adversas, ya que en la zona a que me refiero, la edificación es de madera, es decir, de material fácilmente combustible, en la gran mayoría de los casos, lo que dificulta enormemente la labor de esos voluntarios y hace indispensable dotarlos de los mejores elementos. Sin embargo, no sin frecuencia, ha sido imposible evitar las enormes proporciones de algunos incendios precisamente por falta de elementos adecuados para hacer frente a tales emergencias.

Hay, entonces, a mi juicio, especial interés en que, de una vez por todas, proveamos a estos esforzados cuerpos de bomberos de los elementos indispensables para que puedan desempeñar con eficiencia su importante cometido.

En cuanto a financiamiento, también difieren los proyectos. El que yo he propuesto indica la ley de distribución del impuesto al cobre como fuente de recursos, ley que en el número 4 de la letra d) del artículo 2.º, indicó el rubro "Obras Públicas" como uno de los objetivos a que debe destinarse parte de este impuesto, y a él se asignó un porcentaje de 20 por ciento del rendimiento del impuesto.

Yo propongo que se recurra a este financiamiento porque es un medio de disponer de inmediato de los fondos necesarios para llevar a debido cumplimiento el propósito que se persigue.

Estas son, creo, las disposiciones en que difieran ambos proyectos y dado que es análogo su contenido esencial, pido al Honorable Senado se sirva prestarle su aprobación en general, y en seguida podremos considerar sus diversos artículos en particular.

El señor **Errázuriz**. — Estos proyectos son de cuantía mayor que la que yo imaginé al dar mi asentimiento para que se trataran antes de mis observaciones, y propondría que quedaran para ser tratados en el primer lugar de la Segunda Hora.

El señor **Lira Infante**. — Y aun podría prorrogarse la Hora si fuera necesario. Todos tenemos interés en que sean despachados.

El señor **Martínez Montt**. — Yo pediría que fueran enviados a Comisión hasta mañana, a fin de que se oiga al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, porque no sacamos nada con hacer proyectos si no hay fondos.

El señor **Prieto**. — Pero si los recursos se dan en los mismos proyectos.

El señor **Martínez Montt**. — Hoy en el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio se trató de este asunto, con motivo de un oficio del señor Ministro del Interior sobre esta misma materia.

Curacautín está dentro del radio de la zona a que se refiere la ley 6,334. Por lo tanto, los damnificados por este último siniestro están en situación de solicitar préstamos para edificación, ya que, según lo que dice la ley, basta el hecho de ser damnificado y tener un terreno para poder pedir el dinero necesario para edificar.

La única dificultad en este caso es la falta de dinero; para resolverla bastaría con un artículo que concediera la Presidente de la República el dinero suficiente para que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio pueda atender a estos damnificados. Esto es lo único que habría que tratar. Lo demás no es necesario.

A este propósito advierto que en estos

momentos están retenidos todos los préstamos para reconstrucciones, porque no hay fondos; se están otorgando sólo pequeños préstamos para ampliaciones de lo que se está construyendo.

El señor **Ortega**. — Ambos proyectos, Honorable colega, consultan recursos distintos de los entregados a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Martínez Montt**. — Por eso digo que es suficiente con este solo artículo.

El señor **Prieto**. — Yo creo que vale la pena aprobar inmediatamente la idea de legislar.

Las observaciones que hace el Honorable señor Martínez Montt no tienen cabida en el presente caso, porque los dos proyectos consultan el financiamiento con fondos que se entregarán a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que se atienda a los préstamos que se deban otorgar.

Creo conveniente despachar este proyecto de ley porque hay necesidad de dar también algunos auxilios urgentes, o más urgentes que los préstamos para hacer casas; auxilios personales a los indigentes, a la gente que ha quedado privada de techo.

De manera que hay suma urgencia en legislar sobre el particular. Y como ambos proyectos son casi idénticos, creo que hoy podrían aprobarse en general y enviarse a Comisión para ponerlos de acuerdo en sus términos.

El señor **Martínez Montt**. — Puedo anticipar al Honorable Senado que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio ha enviado dos arquitectos para que se impongan de las necesidades más urgentes.

El señor **Prieto**. — Eso no es bastante.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Senado, se aprobará en general la idea de legislar sobre esta materia y quedará pendiente la discusión particular para ser tratada en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana.

El señor **Ortega**. — En la Tabla de Fácil Despacho, en ese caso, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Acordado. Queda anunciada la discusión particular para la Tabla de Fácil Despacho, a pedido del Honorable señor Ortega.

NECESIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE MATAQUITO Y CHANCO — CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE PUENTES Y CAMINOS

El señor **Durán** (Presidente). — En la Hora de Incidentes está inscrito el Honorable señor **Errázuriz**.

El señor **Errázuriz**. — Antes de entrar al fondo de mis observaciones solicito se oficie en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que se sirva obtener del señor Director General de Caminos que conceda fondos para el arreglo, en el departamento de Mataquito, de los caminos de Hualañé a Viehuquén y de Licantén a la costa, y que otorgue las siguientes sumas solicitadas por la Junta Departamental de Caminos de Chanco: 500 mil pesos para arreglo del camino de Chanco a Constitución, que está intransitable; 25 mil pesos para reparación del puente sobre el estero de Chanco, en la ciudad misma de Chanco; y por último, la cantidad de 400 mil pesos para la construcción de un puente nuevo sobre el mismo estero.

Dicho lo anterior, señor Presidente pasaré a ocuparme del asunto para el cual he solicitado la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría, acompañado de un ejemplar del Diario de Sesiones en que aparezcan las observaciones formuladas por el Honorable Senador.

Puede continuar Su Señoría.

LA INDUSTRIA VITI-VINICOLA Y SU IMPORTANCIA EN LA ECONOMIA NACIONAL.

El señor **Errázuriz**. — Existe en el interior de Asia Menor un cultivo al cual está dedicada gran parte de la extensión de esa inmensa región: es el "hachish". Esta planta, productora de una droga semejante al opio, representa fuente de grandes entradas para los que la siembran y para el Gobierno turco. Huelga mencionar, por otra parte, los incalculables males que produce y la general desconfianza de que está rodeada

cuando se la pretende exportar. Haría tiempo que ese cultivo se hubiera abandonado, a no ser por las pingües ganancias que produce; en la eterna lucha entre el negocio y la conciencia, aquél ha primado hasta ahora.

Este caso se repite frecuentemente en la vida y no ha faltado quién, en Chile, al ver los graves estragos del alcoholismo, considere a las viñas como un cultivo tan pernicioso como el opio y tan merecedor de extirparse, cualesquiera que sean sus ventajas económicas. Es tanto lo que se ha identificado aquí, viña y borrachera, tanto lo que se ha argumentado que la primera es condición necesaria y suficiente de la segunda y, por lo tanto su causa directa, que se supone aplastada la conciencia de los viñateros bajo esa grave culpabilidad y por lo tanto se les somete a un régimen tributario expoliador en la convicción de que no tienen derecho a protestar y que gran cosa es si se les perdona la vida.

Yo pienso de distinta manera. Creo que las viñas representan un esfuerzo laudable y una riqueza conveniente para nuestro país y, por otra parte, estimo el alcoholismo la mayor vergüenza, la lacra más deplorable de Chile, sin que sea necesario, para que desaparezca, que se destruyan aquéllas ni que sus ricos caldos se desnaturalicen o se sometan a procedimientos químicos que los inutilicen para el consumo.

Quiero analizar sucesivamente y en la forma más concisa posible estos diversos conceptos.

Tiene la viña, considerada desde el punto de vista peculiar de Chile, insuperables ventajas en el orden económico y social. Son evidentes las de orden económico.

Es sabido que el costo de nuestra producción agrícola es muy alto porque todos los factores: necesidad de irrigación, elevado precio de materiales, herramientas y maquinarias en general, bajo rinde del obrero y onerosas exigencias de las leyes sociales, concurren para hacerlo tal. De ahí que sólo puedan prosperar, frente a tanta condición adversa, los cultivos de alto valor intrínseco. Trigo, cereales en general, ganado, van batiéndose en retirada frente a la competencia extranjera. Los rindes de las

cosechas van bajando porque los precios no permiten usar abono en la proporción que fuera necesario para hacerlo remunerativo. Nuestra agricultura se va refugiendo cada día más en el cáñamo, el arroz, los árboles frutales y otros cultivos nobles semejantes a éstos. Pero la mayor parte de ellos sufren violentas alternativas porque están sometidos a las contingencias de un mercado extranjero o de una importación del exterior. En cambio, las viñas tienen un alto rinde aparejado con un consumo seguro en el interior y representan, por lo tanto, una riqueza más estable.

A la luz de las cifras actuales de la Dirección General de Estadística, de las que resulta una producción agrícola total de 3,100 millones de pesos (esto incluye cereales, chacras, frutales, viñas, ganado, lana, madera, etc.) en una superficie agrícola aprovechable de poco más de 12 millones de hectáreas, las viñas, que no alcanzan a ocupar 1% de dicha superficie, producen un 15 o/o del total de la producción agropecuaria, o sea su rinde para la economía nacional representa 18 veces el rinde medio de nuestras tierras aprovechables. Para calcular el valor de la cosecha de vinos he tomado sólo la cantidad que se permite vender, o sea trescientos millones de litros, y considero como no existente el vino bloqueado. Ya que el precio medio del vino es de \$ 1.60 por litro, en poder del productor, el valor de la cosecha es del orden de cuatrocientos ochenta millones de pesos.

No tardó el Gobierno en darse cuenta de las ventajas económicas que traía la vid para su dueño, sino que luego entró a participar él también, en forma de contribuciones. Es sin duda muy conveniente para el país y para el erario un cultivo que en un espacio tan restringido como el que ocupan las viñas puede proporcionar sumas tan ingentes a manera de contribuciones. En el proyecto de presupuesto para 1944 figura el total de la contribución territorial de los predios urbanos y rurales del país en cien millones de pesos. De esa suma que representa sólo la contribución fiscal y no la municipal, alrededor de un 8 o/o, o sea ocho millones, será proporcionado por las viñas, cuyo suelo pagaría infinitamen-

te menos si estuviese dedicado a otro cultivo que no elevase tanto el avalúo. Las cuarenta y dos mil hectáreas de viña de riego que existen están en su mayoría en terreno muy bueno; en cambio las cincuenta y nueve mil cuatrocientas hectáreas de rulo ocupan terrenos excepcionalmente malos, de modo que podemos considerar que, en conjunto, en caso de que las parras no existiesen, las ciento un mil cuatrocientas hectáreas de viña tendrían un valor término medio igual al común de los terrenos de la República. En tal caso pagarían sólo en estricta proporción a su extensión.

El valor neto de la propiedad agrícola sujeta a la contribución de bienes raíces, o sea deducidas las hipotecas, es de 12,500 millones de pesos. A razón del 4 por mil de impuesto la contribución a los predios rurales dará 50 millones o sea exactamente la mitad del rendimiento total del impuesto (la otra mitad la provee la propiedad urbana). Suponiendo que esos 50 millones de pesos los proporcione sólo la superficie aprovechable del país, o sea los 12 millones de hectáreas ya mencionados, es fácil deducir que, al rendir un 16 o/o del producido del impuesto, las viñas soportan un gravamen muchas veces mayor que el correspondiente a la superficie que ocupan.

Ahora bien, el impuesto territorial no es sino una parte infinitesimal de las pesadas cargas que gravitan sobre las viñas. Aquí es donde se descubre la verdadera saña que ha habido contra este cultivo, como si se tratase de una droga heroica u otro producto dañino. El impuesto directo al vino vendido por el productor, más el gravamen a los vinos embotellados representa una nueva gabela de más de cien millones de pesos, o sea se grava a esa industria concentrada en una escasa superficie de mil kilómetros cuadrados con más impuestos que a todo el resto de la producción agrícola derivada de los setecientos cuarenta mil kilómetros restantes de nuestro territorio.

Además, no es pequeña ventaja económica la que representa un cultivo y una industria que nos provee de un artículo de primera necesidad. El vino lo es, aunque piensen lo contrario algunos fanáticos abs-

tencionistas. No hay país que pueda vivir sin cierta dosis de alcohol. Si no produjéramos vino tendríamos que gastar ingentes sumas en importarlo, a menos que, como en el Perú, bebiéramos chicha de maíz fermentada con la saliva de las mujeres del pueblo que mastican constantemente mientras ofrecen a la venta el líquido rubio que atrae a los nativos pero subleva el estómago del extranjero.

Luego están las fuertes entradas que produce el comercio de los vinos. No sé si catalogar al haber de las viñas el hecho de que sean el principal incentivo para que existan patentes de expendio de alcohol, porque sin duda que ahí el comercio legítimo va del brazo con el vicio y el abuso. Pero, aunque censurándolo, anoto el hecho de que no vivirían actualmente las municipalidades de la República si no fuera por los 19 millones (exactamente \$ 18.809,213.45) que les llegan por concepto de patentes de alcohol.

No sólo son de índole económica las ventajas que representa para nuestro país el cultivo de la vid sino que también desde el punto de vista social se recibe con ello un fuerte beneficio.

No se crea que es indiferente desde el punto de vista demográfico que una tierra regada esté dedicada a un cultivo más bien que a otro. Hay cultivos agrícolas que por su naturaleza industrial exigen mayor número de trabajadores; ninguno hay que los exija en número tan grande como la viña. De modo que, al dar trabajo a tanta gente, permite una densidad de población mucho mayor que donde se cultivan cereales u otras siembras. Esto tiene para Chile una importancia muy grande, porque dado lo reducida que es nuestra superficie agrícola aprovechable, no podremos nunca llegar a tener una población numerosa si no encontramos manera de mantener una población densa en nuestros angostos valles centrales. Muchos hay que, al comparar la pequeña cifra de siete habitantes por kilómetro cuadrado del territorio chileno con las grandes densidades de Europa o de Asia, no se dan cuenta que, para los efectos de la comparación, sólo cabe considerar la parte habitable de Chile. Ella está tan fuerte-

mente poblada que, dentro del actual estado de desarrollo de nuestra economía, se encuentra próxima a la saturación. Esto por lo que respecta a las viñas de riego. Ahora no hay quién no sepa que las de rulo prestan un beneficio proporcionalmente mayor porque este noble cultivo tiene la característica de que se da en terreno que de otro modo no produciría absolutamente nada, como ocurre en los faldeos de Maule, Ñuble y Concepción. De modo que, si no estuviesen plantadas de viña, comunas enteras no habrían llegado nunca a poblarse.

Una prueba elocuente de la insuperable ventaja demográfica de las viñas lo da el número de trabajadores que de ella viven: son más de cien mil, los que, con sus familias, representan un total cercano a cuatrocientas mil personas. De donde se deduce que, representando sólo un 0,8% de la superficie agrícola de Chile, las viñas alimentan casi un 20 o/o de la población activa de la agricultura. Esta población activa excede ligeramente de quinientas mil almas.

Si hemos de considerar como una aspiración social el que se multiplique el número de propietarios, hay que reconocer que ningún cultivo realiza tan bien ese ideal como la vid, precisamente porque se trata de un cultivo intensivo del cual basta una pequeña extensión para subvenir al sustento de su dueño. El régimen de cultivos pobres es el de la gran propiedad; el fraccionamiento de ésta sólo se obtiene con cultivos ricos. Así tenemos que de los treinta y tres mil y pico propietarios de viñas hay treinta mil que no alcanzan a tener cuatro hectáreas y de éstos la inmensa mayoría no alcanza a tener ni una.

No sólo porque basta para mantenerlo sino porque exige su cuidado, la viña tiene la inmensa ventaja, por muy chica que sea, que arraiga a su dueño y lo hace vivir en ella. Podría creerse que lo propio de toda tierra es arraigar a su dueño, pero no es así. En todo Maule la propiedad está muy subdividida y hay tierras que, por no poderse dedicar ni siquiera a viña, no alcanzan a alimentar a su propietario y éste entonces las abandona yéndose a trabajar como gañán a algún fundo del valle central.

Muy interesante además, desde el punto de vista social, es esta plantación porque no hay ninguna otra que, como ella, dé trabajo durante diez meses en el año y lo dé suave y agradable no sólo al jefe de la familia sino a la mujer y a los niños. Cuando llega la época de la vendimia el raquitismo propio de nuestra raza bate en retirada y las mejillas engordan con el hartazgo de uva que es el privilegio de los que la recogen.

Esta industria tan conveniente, tan necesaria para el país es la que, por asociación con el grave problema del alcoholismo, se persigue y se grava implacablemente. Lo que me ha inducido a pronunciar estas palabras es el reciente aumento de los fletes del vino en los Ferrocarriles del Estado, que ha venido a colmar la medida de las exacciones que ella experimenta.

De 1940, al momento actual el precio del vino ha permanecido estacionario: alrededor de \$ 1.60 el litro en estación. Frente a ese precio constante la sola contribución directa al vino ha subido de siete millones de pesos a ochenta millones o sea se ha multiplicado por once. No habiéndose alterado el precio del artículo es evidente que todo este mayor gravamen ha salido del bolsillo del productor. Por otra parte el flete de los Ferrocarriles ha marcado una trayectoria vertiginosamente ascendente. Un carro de veinte toneladas de vino de Curicó a Santiago pagaba en 1938, mil catorce pesos. La desorganización de los Ferrocarriles que trajo el régimen de Frente Popular obligó a subir dicha tarifa en un 50 o/o, de manera que en enero de 1940 el flete pasó de mil catorce pesos a mil quinientos veinte. Siguió el alza: se había llegado a tres mil pesos en enero de 1942, y ahora, por la duplicación reciente de los fletes del vino, que dió motivo a que los viñateros angustiados y arruinados se reunieran en el Congreso Vitivinícola de Talca, ¡el llevar ese mismo carro de Curicó a Santiago costará seis mil pesos! Dado que los Ferrocarriles se han creado para facilitar el comercio y servir de ayuda y estímulo a la producción, esta tarifa que, al sextuplicarse en cinco años está consiguiendo, por el contrario, matar una industria vital para el

país, demuestra el grado de desquiciamiento a que ha llegado nuestra economía.

Como muy bien lo dicen los viticultores en un artículo aparecido en los diarios, no se explica por qué el vino ha de pagar una tarifa más alta que todos los artículos de lujo y de fantasía, más que las máquinas delicadas o que los explosivos, ni tampoco se comprende cómo, con una moneda ocho veces más grande, un carro de vino de Mendoza a Buenos Aires pague menos de la tercera parte de lo que ahora costará llevar un carro de vino a granel de Santiago a Puerto Montt, que es la misma distancia.

Con esta alza absurda de los fletes del vino, lo que va a hacer antieconómico su traslado fuera de la zona productora, se obliga indirectamente a ésta a consumir una proporción desmedida del artículo y por lo tanto se fomenta ahí el alcoholismo. Los extremos septentrional y meridional de la zona vitícola quedan en situación de privilegio respecto al resto de ella porque podrán vender el vino a las regiones que no lo producen con inmensa ventaja respecto a las viñas que quedan en el corazón de dicha zona.

Era cosa ya bastante injusta que un cultivo determinado, a pesar de no haber visto subir sus utilidades, hubiese sido objeto en los últimos años de un alza de impuestos exorbitantes para hacer frente a los gastos de una burocracia que sirve al país entero. Con ello se contrariaba ya el principio constitucional del justo reparto de las contribuciones. Pero lo que no tiene nombre es que un servicio público como el de los Ferrocarriles, que debe costearse, como es lógico, por aquellos que lo utilizan, y en la medida que se sirven de él, pretenda vivir a costa de un sólo producto, pues no otra cosa significa exigir a las viñas 46 millones de los 52 millones que representa el reciente aumento de sueldos al personal ferroviario. Sería como si los Correos exigieran a cierta categoría de ciudadanos un franqueo mayor para poder mantener un transporte más barato de las cartas en favor del resto de la población. La reciente alza de las tarifas ferroviarias representa el estrujamiento de las exiguas entradas de treinta mil trescientos ochenta pequeños

propietarios de viñas, (me refiero a los que tienen menos de una hectárea) de treinta mil trescientos ochenta hombres pobres, pero esforzados y luchadores, en beneficio de sólo veintidós mil trescientos cincuenta trabajadores bien pagados de la Empresa. Es poco decir que se estrujan las entradas de esos viñateros: cabría decir más bien que se confiscan porque un análisis detallado de los costos actuales de producción del vino está demostrando que el margen de utilidad que había venido reduciéndose en los últimos dos años ya no resiste este nuevo desembolso considerable impuesto a los productores.

Diré aquí de paso que el azufre, elemento indispensable en la viticultura, es uno de los que más ha contribuido, por su alza, a borrar las utilidades de aquélla. Hace un año protesté de que hubiese subido la tonelada de \$ 2.500 a \$ 4.500 y pedí que, sin perjuicio de tratar de obtener por el producto de exportación el precio más alto posible, se reservase cierta cantidad del artículo para el mercado interno a un precio más módico. Naturalmente el Ministerio de Economía, que pareció impresionarse por mis palabras durante unos días, pronto olvidó el asunto y ya está la tonelada de azufre a \$ 7.500!

Es tan evidente la injusticia cometida con ella, que la industria vitícola confía en que el Gobierno habrá de volver atrás y repartir más equitativamente el alza de los fletes ferroviarios. Espera oír pronto la voz del Gobierno en respuesta a sus justas quejas y se extraña de que éstas se estrelen contra un mutismo sistemático.

Hay en el fondo de todo esto, como decía, una malquerencia en contra de las viñas porque se las hace responsables del alcoholismo, el espantoso vicio que mina y destruye nuestra raza.

Yo considero que el problema social en Chile no tiene solución mientras no desaparezca ese vicio. Un pueblo no puede estar tranquilo y contento mientras no disfrute de bienestar y no habrá jamás bienestar si el jefe de familia gasta en alcohol lo que necesita para el sustento de su familia.

Si el pueblo de Chile está desnutrido y harapiento, no se debe a bajos salarios si-

no al cercenamiento que la cantina produce en el presupuesto del padre de familia. Me contaba mi amigo el Dr. Carlos Fernández Peña, el apóstol anti-alcohólico, a cuyos esfuerzos todos debiéramos cooperar eficazmente, que en un día de pago en Longaví le había llamado la atención que dos trabajadores no se habían embriagado, en un total de cincuenta. Fué entonces a casa de estos dos a felicitarles y se encontró en ambas casas con hogares limpios, bien amoblados y alegres por numerosos niños cuyas caras y ropas denotaban bienestar. Había bastado que esos pabres reservasen para su familia todo su jornal para que no fueran esas casas un ejemplo de miseria y suciedad como la mayor parte de las demás.

El señor **Pairoa**. — Esos dos eran evangélicos.

El señor **Errázuriz**. — Cité el caso el año pasado de las minas de Lirquén, en que, a pesar de los esfuerzos de la Administración por estimular el consumo de leche en la población minera, las cinco mil almas de la localidad sólo consumen 80 litros de leche al día, a pesar de su módico precio de \$ 1.80 el litro, mientras que encuentran recursos para beberse diariamente mil litros de vino a un precio cercano a los 4 pesos el litro. Cuando estuve no hace mucho en Chuquicamata, me dijo el Gerente de las minas que, ante la presión de los obreros, había tenido que anticiparles para los tres días de Fiestas Patrias la enorme suma de cinco millones de pesos que había quedado íntegra en las cantinas.

El señor **Pairoa**. — Cinco millones de pesos para los viñateros.

El señor **Lira Infante**. — Para el vicio.

El señor **Lafertte**. — En realidad, no se trata de falta de carácter, como afirma el Honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**. — Tenga paciencia el Honorable señor Pairoa, y cuando haga una interrupción, hágalo con una idea luminosa...

El señor **Pairoa**. — Tengo paciencia, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**. — El Honorable señor Pairoa tiene paciencia, a pesar de que cuando él hace uso de la palabra, el Honorable

rable señor Errázuriz no demuestra tener tanta.

El señor **Errázuriz**. — Hace tiempo a que me he formado concepto que el nuestro es un país desprovisto de carácter porque aquí los mismos problemas se plantean indefinidamente y no se resuelven jamás.

Este problema pavoroso del alcoholismo es uno de ellos. Yo creía que el Gobierno del Frente Popular, que tuvo la frescura de llamarse Gobierno del pueblo y para el pueblo, iba a aplicarse antes que nada a suprimir esta tara vergonzosa...

El señor **Pairca**. — Eso tampoco es luminoso. ¡Eso es falso!

El señor **Errázuriz**. — Nada de eso; las cosas van de mal en peor. No voy a fatigar al Senado con estadísticas, pero la influencia de dicho vicio en la demencia, las enfermedades, la delincuencia, sigue ganando más bien que perdiendo terreno. Si se piensa que en el último año ciento treinta y tres mil ebrios fueron aprehendidos por carabineros, aparte de todos los borrachos que volvieron tranquilamente a su casa sin armar escándalo, debemos llegar a la conclusión que se imponen medidas drásticas para ir terminando con este oprobio.

Las inasistencias al trabajo son en gran parte debidas al alcoholismo. En un estudio que hice el año pasado sobre la situación de los mineros del carbón, cité el hecho que los obreros de Schwager prefieren perder una gratificación del 30 por ciento y dejan de concurrir a las faenas en un 13 por ciento de los días hábiles; pero esta cifra palidece ante el 22% de inasistencias en Lota y el 27% en Lirquén. Entiendo que el Ministerio del Trabajo ha hecho efectuar un censo recientemente en todas las industrias de Chile y ha llegado a la espantosa conclusión de que el término medio de inasistencias de nuestro obrero es de un 25% en todo el país, siempre por causa del alcohol.

No hay corazón bien puesto que no se estremeza ante esta vergüenza nacional. Luego no faltan espíritus simplistas que deduzcan que las viñas son responsables de esto y por eso hay que exterminarlas.

Ya he demostrado la riqueza que representan para Chile y los beneficios sociales

que traen, aparejados a los económicos.

El señor **Pairoa**. — La muerte de los obreros es beneficio social, seguramente!

El señor **Errázuriz**. — Si es indudable que la mayor parte de la gente en Chile se emborracha con vino, no es en absoluto cierto, en cambio, que porque existe vino es forzoso que la gente se embriague ni que el alcoholismo desaparezca el día que Chile dejase en absoluto de producir vino.

¿Qué culpa tienen las viñas de los malos instintos de nuestra raza que en su grado actual de incultura y sin duda debido a sus resabios indios, busca deliberadamente en el alcohol la oportunidad de emborracharse y que, si no tuviese a mano vino o chicha, bebería alcoholes más dañinos todavía?

El señor **Pairca**. — Ahora acusa al pueblo. Eso es un insulto para nuestros compatriotas.

El señor **Errázuriz**. — ¿Qué culpa tienen las viñas de que con una producción por cabeza inferior a muchos otros países cause el vino aquí estragos que no acarrea en ellos porque en vez de consumirlo moderadamente en cada comida se bebe todo de golpe el día de pago?

El señor **Pairoa**. — Los envenena y después los insulta.

El señor **Errázuriz**. — ¡Cálese, Su Señoría!

El señor **Pairoa**. — Tenemos sangre de indio, pero no por eso somos borrachos.

¡Eso es falso!

El señor **Errázuriz**. — En Francia, donde se consume la producción propia y la de Argelia, cada habitante bebe cerca de ciento ochenta litros de vino al año contra sesenta que bebe cada chileno y sin embargo, y a pesar de que cada francés bebe además dos veces más cerveza y diez veces más alcohol que cada chileno, no se considera a Francia como país alcohólico.

El señor **Pairoa**. — ¡Eso no lo beben los franceses sino los extranjeros que llegan a Francia!

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¡Allá pueden beber más porque comen mejor!

El señor **Errázuriz**. — No sé si el señor Pairoa ha estado en Francia.

El señor **Pairoa**. — He estado en Fran-

cio y por eso lo digo: son los extranjeros que van a Francia los que beben y no los franceses.

El señor **Laferte**. — Es que el vino de Francia es tan bueno como el de Chile.

El señor **Errázuriz**. — Los franceses toman vino en cada comida, incluso en el desayuno. Hasta a los soldados les dan vino.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero es que se les dá también mejor comida.

El señor **Walker**. — Al soldado siempre se le ha dado vino. En la guerra pasada, cada oficial tenía asignado un litro diario de vino y medio litro de la tropa.

El señor **Laferte**. — Es que allá comen muy bien.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Les dan muy buena comida.

El señor **Lira Infante**. — Lo que pasa es que gastan el dinero en comer y no en beber.

El señor **Rivera**. — ¡Ahora comen ratas...!

El señor **Errázuriz**. — Francia dejó de ser país alcohólico cuando se prohibió el expendio del ajenjo, el más dañino de los licores. Nunca ví borrachos en Italia, a pesar de que allá se consume casi dos veces más litros de vino por habitante que en Chile, ni en España, ni en Grecia, ni en Portugal, países todos que beben más que en Chile, pero en forma racional y ordenada. Argentina también consume más vino por habitante que Chile y sin embargo la borrachera es desconocida, hasta el punto que los numerosos obreros chilenos que allá trabajan se dejan influenciar por la cultura del ambiente y rara vez se embriagan.

¿Qué culpa tienen las viñas que en nuestras escuelas públicas no se enseñen los principios morales que inducen al hombre a controlarse, a dominar sus instintos y a buscar en el hábito de la virtud un esfuerzo para el cumplimiento de su deber; que no se haya enseñado en la Escuela Normal a los futuros profesores la importancia fundamental que tiene el asentar las normas de conducta en una moral inspirada en principios sobrenaturales y que es la única que puede extirpar vicios inveterados y degradantes?

La ruina de las viñas, con el consiguiente

empobrecimiento del país, su extirpación y el establecimiento de la zona seca en todo el territorio de la nación es una solución absurda, en que ya nadie piensa después del fracaso del régimen seco en Estados Unidos. Tampoco surte efecto la zona seca local, como se ha podido comprobar en El Teniente y en Lota, y sólo tiene cierto éxito donde el aislamiento hace imposible el contrabando como en el Tofo. No creo en la eficacia de estas medidas compulsivas que más bien estimulan el espíritu de contradicción propio del hombre. Además es un error multiplicar las prohibiciones inútiles. Hay que prohibir lo que es intrínsecamente malo y no lo que se convierte en malo sólo por el abuso. El uso moderado del vino no es sólo conveniente, es excelente. El exceso del vino es tan malo como el exceso de cualquier cosa. No hay peor indigestión que la del pan y sin embargo a nadie se le ocurre prohibir el uso del pan. Mientras no se despierte en el hombre el sentido moral y la cultura necesaria para hacer uso moderado de las cosas, como ya se ha conseguido en tantos otros puntos del mundo, nada se sacaría con terminar con las viñas porque nuestro obrero ya descubriría la manera como dar desahogo a su afán vicioso.

De modo que este es en primer lugar un problema de educación, e insisto, de educación moral. Habrá, luego, que substituir la afición al alcohol por los deportes y otros entretenimientos saludables; como asimismo preocuparse del problema de la vivienda, ya que la casa agradable es el mejor antídoto contra la cantina. Pero, además, hay que esforzarse por encontrar, si es posible, un procedimiento para transformar el destino de parte de los caldos, sin herir la riqueza económica que proporcionan nuestros vinos. Este problema es el que no se ha podido resolver hasta ahora.

No puede pensarse en vender toda la uva para el consumo, en forma que no haga falta echarla al lagar. Nuestros buenos caldos son producidos en su mayoría por uva poco atrayente en tamaño y gusto, muy distinta a la de mesa. No podría, pues, exportarse, y como toda la cosecha madura en un período de tres semanas, hay la imposibilidad de que la absorba el mercado local.

Tampoco puede pensarse en fabricar jugo de uva en vez de vino, pues se exigen para ello maquinarias muy costosas, de las que sólo podría haber en contados centros vitícolas. Como el proceso de fermentación se inicia pocas horas después de la molienda, en la mayoría de los casos no habría tiempo de llegar a las plantas esterilizadoras antes de iniciada la fermentación.

Se creyó que pudiese ser una solución la destilación de la cosecha de vino y su transformación en alcohol, pero ahí nos hemos encontrado con otro fracaso. Con los precios actuales un litro de alcohol derivado del vino cuesta 17 pesos. ¿Cómo competir con el alcohol industrial, que sólo cuesta 6 pesos! Ya es un problema encontrarle un mercado a este último. Se ha hecho obligatorio adicionar cierta cantidad de él a la bencina; no es por gusto que se echa a este carburante un producto que vale tres veces más caro y desarrolla menos energía que el resto de la bencina.

Por fin, se ha pensado en la exportación. Tampoco podemos esperar gran cosa por ese lado. ¿Qué son los cuatro o seis millones de litros que en ciertos años afortunados hemos podido exportar, en una producción de trescientos millones? ¿Cuál podría ser el gran mercado de consumo? Hay gente que se ilusiona con que podrían ser los Estados Unidos. Pues, bien, la importación total de vinos a los Estados Unidos en el último año antes de la guerra, fué de 27 millones de litros y de ellos dos tercios fueron de champagne.

Nos encontramos entonces abocados a resolver el problema sin la ayuda del extranjero.

Quando se estableció el impuesto al vino se dijo que iba a destinarse su producto, no en provecho del erario nacional, sino para financiar la transformación industrial de parte de la cosecha de uva. Ahora procedería cumplir ese compromiso. Es evidente que el problema económico a que acabo de referirme encontraría una solución total o parcial si se destinase un centenar de millones de pesos a colmar el vacío entre lo que produce el vino y lo que produciría otro derivado de la uva. Bien valdría la

pena cercenar esa suma al pago de la burocracia en aras de un interés nacional tan evidente.

Pero con eso no habríamos extirpado el vicio. Aun reducida a la mitad la cantidad de vino en el mercado, aun suprimida del todo (lo cual no sólo sería imposible, sino muy inconveniente), siempre habría embriaguez mientras no se eduque al pueblo y no se le inculque horror por ese vicio. Mientras se establezca y surta su efecto la escuela moralizadora, hay que recurrir a la severidad y al miedo. Aplaudo de todo corazón una medida que se me dice va a proponer el Ministro de Agricultura: que la prisión de los ebrios no sea conmutable por multa. El día que un obrero sepa que si se embriaga tendrá que permanecer en la cárcel y trabajar en los caminos, ya no se emborrachará tan fácilmente. Si se llevase implacablemente a la cárcel a los ebrios, aunque no perturben el orden y a cualquiera clase social que pertenezcan, su número disminuiría como por encanto. Uno de los países más civilizados de la tierra, Suecia, procedió así, no hace muchos años, para terminar con el alcoholismo; policías estacionados fuera de las cantinas y de los clubes llegaban hasta el extremo de tomarle el aliento a los que iban saliendo y llevaban presos a los que estimaban haberse sobrepasado. El alcoholismo desapareció radicalmente. Es una triste verdad que el hombre hace más cosas por temor que por persuasión.

En resumen, señor Presidente, la supresión del alcoholismo debe obtenerse sin necesidad de que dejen de existir las viñas y de producirse vino. Aun más, dentro de un límite razonable de producción como es el que hoy rige, es de todo punto indispensable para la economía del país que las viñas prosperen. No puede pretenderse que una industria que implica ingentes inversiones y enormes riesgos sobreviva si se le cercenan todas sus entradas con impuestos y con fletes ferroviarios prohibitivos. No puede ponerse a los viñateros en condiciones de abandonar sus viñas, como se ha obligado a liquidar las lecherías. Esos fletes deben revisarse cuanto antes; estoy seguro que ello ocurrirá, pues toca que tiene

jurisdicción sobre los ferrocarriles un Ministro inteligente y ecuánime. Pero ello no basta.

Si aun queda en este país sentido de equidad en nuestros hombres de gobierno es indispensable aligerar las cargas que tan injustamente han venido acumulándose sobre una porción de nuestros conciudadanos que dedican lo mejor de sus recursos y de sus energías a dotar al país de un producto que le hace honor.

INDICACIONES

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor **Ortega**, para que el proyecto sobre mejoramiento económico del Magisterio sea estudiado por las Comisiones de Educación Pública y Hacienda, unidas.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para enviar a las Comisiones unidas de Hacienda y de Educación Pública el proyecto sobre mejoramiento económico del Magisterio.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor **Correa**, para que se exima del trámite de Comisión el Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de ley, aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados, que concede recursos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el Mensaje del Ejecutivo que contiene el proyecto que concede fondos para la celebración del bicentenario de Curicó.

Acordado.

Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Secretario**. — Indicación formulada por el Honorable señor **Rivera** para que se coloque en el primer lugar de la tabla ordinaria el proyecto de ley del Honorable señor **Ossa**, sobre supresión del Comisariato de Subsistencias y Precios.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar en el primer lugar de la tabla el proyecto que reforma la legislación que creó el Comisariato.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Para cuándo, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Para la sesión de mañana, señor Senador.

Debo hacer presente al Honorable Senado que ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto sobre reforma constitucional.

El señor **Ortega**. — Por acuerdo de la Sala estaría antes que el proyecto a que se ha referido el Honorable señor **Rivera** el que concede recursos a Curacautín.

El señor **Durán** (Presidente). — Y a continuación viene el proyecto a que se refirió el Honorable señor **Azócar**.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Por qué no dejamos para la sesión del martes próximo el proyecto que se refiere al Comisariato de Subsistencias y Precios?

El señor **Ortega**. — ¿A qué Comisión fué enviado en informe el proyecto que concede ayuda a Curacautín?

El señor **Durán** (Presidente). — A la Comisión de Gobierno, señor Senador.

El señor **Rivera**. — ¿Hay acuerdo para que quede en la tabla ordinaria el proyecto que se refiere al Comisariato?

El señor **Lira Infante**. — En el tercer lugar de la tabla ordinaria.

El señor **Durán** (Presidente). — El proyecto a que se ha referido el Honorable señor **Rivera** quedará en el tercer lugar de la tabla ordinaria.

INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Lafertte**. — Solicito que se me inscriba para hacer uso de la palabra en la sesión ordinaria del lunes próximo.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar inscritos para usar de la palabra en la Hora de Incidentes de la sesión de mañana a los Honorables señores **Cruchaga**, **Lira Infante**, **Bórquez** y **Martínez Montt**, y al Honorable señor **Lafertte** para la sesión del lunes próximo.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — ¿En qué orden, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — En el orden que se ha indicado, señor Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Entonces pido que se me elimine.

REEMPLAZO DE MIEMBRO DE COMISION

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Estay ha hecho renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Gobierno. Si le parece al Honorable Senado, se aceptará esta renuncia y en su reemplazo la Mesa propone al Honorable señor **Martínez Montt**.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 43 minutos.

SEGUNDA HORA

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

(Continuó la sesión a las 18 horas, 38 minutos)

REFORMA CONSTITUCIONAL

El señor **Secretario**. — En el primer lugar del Orden del Día están las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto sobre reforma de la Constitución Política del Estado.

El señor **Maza**. — Señor Presidente, creo que sería conveniente que estas modificaciones pasaran por breve tiempo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Las reformas a la Constitución Política constituyen siempre una cosa delicada de hacer y en este caso la Honorable Cámara de Diputados ha introducido algunas modificaciones que creo merecen una atención especial del Honorable Senado.

En consecuencia, propongo que el proyecto y las modificaciones pasen en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, de acuerdo con la peti-

ción del Honorable señor **Maza**, se enviarán las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto sobre reforma de la Constitución Política a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

DESTINACION DEL IMPUESTO FISCAL SOBRE APUESTAS MUTUAS EN LOS HIPODROMOS A LOS GASTOS DE REMONTA DEL EJERCITO Y CARABINEROS

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla ordinaria el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el que se modifica la ley número 5.055, en lo que se refiere a la destinación del impuesto que ella establece para los gastos de remonta del Ejército y del Cuerpo de Carabineros.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.o Reemplázase la glosa a) del artículo 2.o de la ley número 5.055, de 12 de febrero de 1932, por la siguiente:

a) Ocho por ciento, para que el Consejo Superior de Fomento Equino, de acuerdo con su ley orgánica número 341, de 15 de mayo de 1931, atienda a los gastos de remonta del ganado del Ejército y del Cuerpo de Carabineros, en la proporción de 70 por ciento para el primero y 30 por ciento para el segundo.

Artículo 2.o Substitúyese el inciso final del artículo 2.o de la expresada ley número 5.055, por el que sigue:

“El producto correspondiente a las letras a) y g), se integrará en el Banco Central de Chile a la orden del Presidente de la República y la inversión de estos fondos estará sujeta a un presupuesto anual de gastos aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional y del Interior, en la parte correspondiente al Ejército y al Cuerpo de Carabineros, respectivamente”.

Artículo 3.o Déjase sin efecto toda otra disposición contraria a la presente ley, la cual empezará a regir desde el 1.o de enero de 1942”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Señor Presidente, quisiera que se me dieran algunos antecedentes, alguna explicación sobre este proyecto. ¿No se fijó a Primera Hora otro orden de la tabla?

El señor **Durán** (Presidente).—No, Honorable Senador, ese orden se refiere a la sesión de mañana.

El señor **Rivera**. — Entonces el acuerdo rige para la sesión de mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — Rige desde la sesión siguiente a aquella en la cual se tomó el acuerdo, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — No quisiera molestar al señor Secretario, pero agradecería que se diera lectura al informe.

El señor **Secretario**. — El informe recaído en este proyecto dice:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, que modifica la ley número 5.955, de 12 de febrero de 1932, con el objeto de destinar a los gastos de remonta del Ejército y del Cuerpo de Carabineros los fondos que se perciben por concepto del impuesto fiscal al valor de las apuestas mutuas en los Hipódromos.

La ley número 4.566, de 27 de marzo de 1929, dispuso que los Hipódromos establecidos por autorización del Presidente de la República podrían organizar y mantener el sistema de apuestas mutuas, sobre cuyo valor se cobraría una comisión de 12 y medio por ciento.

Esta comisión se dedicaría a satisfacer diversos fines, contemplados en la misma ley, entre los cuales se establecía un impuesto a beneficio fiscal ascendente al 7 por ciento del producto total de la expresada comisión.

Una suma igual al producto de dicho impuesto debería figurar anualmente en el Presupuesto de la Nación, con el objeto de atender a los gastos de remonta del Ejército y Cuerpo de Carabineros.

Posteriormente, la ley número 5.055, de 12 de febrero de 1932, elevó la comisión antes referida al 15 por ciento y el impuesto fiscal consiguiente al 8 por ciento, impuesto que, conforme a lo dicho, correspondía destinarlo íntegramente a la remonta del Ejército y Cuerpo de Carabineros.

Según se expresa en el Mensaje del Gobierno, esta finalidad de la ley no ha podido cumplirse en toda su amplitud, por cuanto no ha sido posible consultar en los Presupuestos la cantidad real de los ingresos percibidos por el concepto indicado, debido a que el gasto correspondiente queda sujeto, como los demás, al monto de la cuota fijada a cada Secretaría de Estado.

Con el objeto de salvar esta situación, se propone dar a la letra a) del artículo 2.º de la ley 5.055 la redacción que se establece en el artículo 1.º del proyecto.

Como complemento de dicha disposición se propone también cambiar la redacción del inciso final del artículo 2.º de la ley anteriormente mencionada por la que se expresa en el artículo 2.º del proyecto.

El texto del inciso final referido, es el siguiente:

„ El producto correspondiente a la letra g) se integrará en el Banco Central, a la orden del Presidente de la República”.

Como puede observarse, la Honorable Cámara de Diputados en la nueva redacción que da a este precepto establece una modalidad distinta a la actual respecto de los fondos que se perciben de acuerdo con lo dispuesto en la letra g).

Dicha letra dispone que de la comisión que se cobra sobre el valor de las apuestas mutuas, un uno por ciento se destinará a los Veteranos de 1879, en la forma que indique el Presidente de la República.

La Comisión no ha encontrado la razón que justifique la innovación que se propone respecto de la cuota que asigna a los Veteranos del 79 y, en consecuencia estima que no procede considerar en este proyecto enmienda alguna al inciso final del artículo 2.º de la ley vigente, y que sólo corresponde agregar un inciso que contenga la materia que se refiere a los servicios de remonta.

De acuerdo con lo expresado, se propo-

ne la enmienda al artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que más adelante se indica.

El artículo 3.º dispone que la ley empezará a regir desde el 1.º de enero de 1942.

La Comisión, con el objeto de evitar perturbaciones en el ejercicio financiero del Presupuesto vigente, ha acordado proponer que la ley rija desde el 1.º de enero del año próximo.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto con las siguientes enmiendas:

Artículo 2.º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo... Agrégase a continuación del inciso final del artículo 2.º de la expresada ley número 5.055, el siguiente inciso:

“En igual forma se integrará el producto correspondiente a la letra a) y su inversión estará sujeta a un presupuesto anual de gastos aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional y del Interior, en la parte correspondiente al Ejército y al Cuerpo de Carabineros, respectivamente”.

Artículo 3.º

Sustituirlo por el siguiente:

“Esta ley empezará a regir desde el 1.º de enero de 1943”. — **E. E. Guzmán.**—**E. Bravo O.** — **Eliodoro Domínguez.** — **Aníbal Cruzat.**

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Rivera.**— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Rivera.**— Este proyecto me sugiere algunas observaciones: La primera es que hay una ley que establece que el impuesto fiscal del 8 por ciento, proveniente del 15 por ciento de comisión sobre las apuestas mutuas que se realicen en el Valparaíso Sporting Club, pase a beneficiar al curso de leyes de Valparaíso, hasta una suma de 500.000 pesos anuales.

De manera que si el Honorable Senado aprueba este proyecto de ley, privará de

esos fondos al curso de leyes de Valparaíso.

Creo que habría que introducir una modificación para decir que lo dispuesto en esta ley es sin perjuicio de lo establecido en la ley a que me refiero. Oportunamente formularé indicación para establecer que lo dispuesto en el artículo 1.º es sin perjuicio de lo que ordena la ley cuyo número y fecha indicaré y que se refiere a esta materia.

Por otra parte, creo que la Comisión ha eliminado la letra g), que dice relación con una cuota que se asigna a los veteranos de 1879, y ha dejado solamente la letra a).

Evidentemente, habría que aprobar esa parte del informe de la Comisión.

El señor **Secretario.** — La Comisión no propone ninguna modificación en el artículo 1.º, Honorable Senador. En el artículo 2.º sustituye el inciso 2.º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por otro que propone en el informe, y modifica también el artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Rivera.**— Está bien.

Entonces, con respecto al artículo 1.º, haría indicación para que diga que esto es sin perjuicio de lo dispuesto en la ley número 7.235, de 14 de agosto de 1942, que destina parte de los fondos recaudados al Curso de Leyes de Valparaíso.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, con la modificación propuesta por el Honorable señor **Rivera.**

Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario.** — La indicación del Honorable señor **Rivera** es para agregar al artículo 1.º la siguiente frase: Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley número

7.235, de 14 de agosto de 1942, que destina parte de los fondos al Curso de Leyes de Valparaíso.

El señor **Rivera**. — Habría que decir simplemente: Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley tanto de tal fecha.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, conjuntamente con la modificación propuesta por el Honorable señor Rivera.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º Substitúyese el inciso final del artículo 2.º de la expresada ley número 5.055, por el que sigue:

“El producto correspondiente a las letras a) y g), se integrará en el Banco Central de Chile a la orden del Presidente de la República y la inversión de estos fondos estará sujeta a un presupuesto anual de gastos aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional y del Interior, en la parte correspondiente al Ejército y al Cuerpo de Carabineros, respectivamente”.

La Comisión propone reemplazar el inciso a que acabo de dar lectura, por el siguiente:

“En igual forma se integrará el producto correspondiente a la letra a) y su inversión estará sujeta a un presupuesto anual de gastos aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional y del Interior, en la parte correspondiente al Ejército y al Cuerpo de Carabineros, respectivamente”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Creo que el Honorable Senado debería aprobar este artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Lira Infante**. — Donde dice “el Ministerio de Defensa Nacional y del Interior” debería decir “los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior”.

El señor **Maza**. — Tiene razón el Honorable

señor Lira Infante, ya que se trata de dos Ministerios.

El señor **Guzmán**. — Podríamos, entonces, aprobar éste en la forma propuesta por la Comisión, pero con la enmienda a que se refiere el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión y con la enmienda de redacción señalada por el Honorable señor Lira Infante.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — La Comisión propuso al respecto que se reemplazara la vigencia de la ley que venía en el proyecto, haciéndola regir desde el 1.º de enero de 1943, en vez del 1.º de enero de 1942, para evitar perturbaciones en el ejercicio financiero del Presupuesto vigente. Eso lo proponía la Comisión en el año 1942. La misma razón reza ahora. Por consiguiente, debe establecerse que esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1944.

Formulo indicación en ese sentido.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º con la modificación propuesta por el Honorable señor Walker.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

PROHIBICION DE BENEFICIAR BOVINOS Y EQUINOS MENORES DE EDAD DETERMINADA

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre prohibición del beneficio de hembras de la especie bovina menores de dos años.

El proyecto dice:

“**Artículo 1.o** Queda prohibido el beneficio de hembras y machos de la especie bovina menores de dos años y el de hembras y machos de la especie equina menores de siete años.

Artículo 2.o Esta prohibición no comprende a las hembras estériles, ni a los machos o hembras que por defectos de conformación u otros que determine el Reglamento, se declare inconveniente mantenerlos. Esta calificación deberá efectuarla, en cada caso, un Veterinario del Departamento de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3.o Los particulares y funcionarios que infrinjan las disposiciones de esta ley, pagarán una multa de 500 pesos, por cada infracción, sin perjuicio del decomiso del animal beneficiado.

Artículo 4.o Las cuestiones a que diere lugar el cumplimiento de los artículos anteriores y la aplicación de las multas correspondientes, estarán a cargo de los Juzgados de Policía Local, los que procederán breve y sumariamente, bastando para ello la denuncia de los Inspectores Municipales o de los Carabineros.

Artículo 5.o Las multas que se impusieren por infracciones a la presente ley serán de beneficio de la Municipalidad respectiva, en cuya Tesorería deberán ser integradas dentro de los diez días siguientes, contados desde la fecha de la sentencia respectiva.

Artículo 6.o La presente ley regirá desde el 1.o de noviembre del año en curso”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor **Urrejola**.

El señor **Urrejola**, (don José Francisco). — Señor (Presidente, creo que la aprobación de este proyecto es muy inconveniente en los momentos actuales, en que las clases obreras se ven obligadas a comprar la carne para el consumo a un alto precio, y los capitales que se han invertido en adquirir animales a determinados precios están en una situación muy difícil por la fijación de precios.

Aquí se trata de impedir que se beneficien animales bovinos que tengan menos de dos años y equinos que tengan menos de siete.

Yo creo, señor Presidente, que esto, en Chile, es un problema de difícil solución y que la menos adecuada es la que propone este proyecto. En otros tiempos ha existido esta misma prohibición y se ha visto que ha resultado contraproducente.

Si las praderas están llenas de animales que no se pueden beneficiar, necesariamente se va a producir una escasez de alimento que va a impedir el aumento de los ganados. Además, se hará mayor la necesidad de internar animales, y en esa forma, mientras se benefician los dueños de animales internados, los que aquí están criando animales mantendrán un capital improductivo; y todo esto traerá una mayor alza en el precio de la carne.

Mientras no haya mayor área con forraje, creo que esta medida es contraproducente,

Vemos que nuestro territorio, en su parte aprovechable para tener animales, es de lo más reducido: tenemos cerca de ochocientos mil kilómetros cuadrados de superficie total, y de ellos sólo doce mil pueden aprovecharse para la producción de alimentos y para el pastoreo. En estas condiciones, las medidas propuestas en el proyecto no son sino trabas que perjudican a la agricultura, a los que trabajan la tierra y a la colectividad en general.

Basado en estas ideas, me permito rogar al señor Presidente, apoyado por dos señores Senadores, quiera disponer que el proyecto vuelva a Comisión: creo que un estudio más detenido permitirá a los miembros de ella hacer consideraciones de interés y dejar las cosas en su verdadero lugar.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, el proyecto volverá a Comisión.

El señor **Estay**. — Señor Presidente, este proyecto ya fué tratado por el Honorable Senado en otra oportunidad, y por observaciones parecidas a las que ha hecho el Honorable señor **Urrejola**, volvió el proyecto a Comisión.

En aquella ocasión, tales argumentos los hizo valer el Honorable señor **Azócar**, insistiendo en que medidas de esta naturaleza crearían una situación gravísima que afectaría a la alimentación en el país.

Vuelto el proyecto a Comisión, ésta escuchó a los técnicos que el Gobierno tiene en diferentes oficinas que conocen de estos asuntos; escuchó también a los representantes de la zona ganadera del país, por intermedio de los personeros de las asociaciones agrícolas, y asistieron a sus sesiones la mayoría de los señores Senadores que la componen; de tal manera que el informe que la Comisión que presido ha tenido el honor de presentar, es el resultado de un estudio profundo, sereno y en que se han dejado oír todas las voces.

Por lo demás, la tramitación de este proyecto ha durado ya largo tiempo; y si se acuerda que vuelva a Comisión, me temo que el informe será el mismo, salvo que hubiera un cambio de los miembros que la integran.

El señor **Lira Infante**. — Creo que no se han tomado en cuenta ciertos antecedentes que hubieran servido para preparar otro proyecto mejor que éste.

Yo quiero insinuarlo, señor Presidente, porque algo he oído sobre esta materia, y el Honorable señor **Azócar** podrá confirmarlo seguramente.

Indudablemente, es un problema la crianza, mantenimiento y alimentación de los terneros de la especie bovina; pero el problema reside en la carestía de esa alimentación.

Todos estarían interesados en matenerlos, criarlos y alimentarlos y en beneficiarlos cuando sea oportuno, después de algunos años, y no en la primera edad, a los seis meses o, como algunos lo hacen, a los tres meses.

El problema es de orden económico: cuesta demasiado caro y no compensa estar alimentando terneros machos que después de un año cuestan más de mil pesos, pero no se pueden vender a más de quinientos: dejan un déficit mínimo de quinientos pesos.

Felizmente en Estados Unidos se ha dado con la solución. Existe allá una institución especialmente dedicada al estudio de este problema agrícola y que ha encontrado una alimentación adecuada, que no voy a entrar a detallar, pero que ha dado espléndidos resultados y se está aplicando en Chile.

Entonces, ¿qué procede? Que la Caja de Crédito Agrario u otras de las instituciones que se ocupan de estos problemas, aun el propio Ministerio de Agricultura, estudien detenidamente la forma de aprovechar en Chile este producto que, como digo, está en uso en los Estados Unidos.

De este modo se salvarían no menos de cincuenta mil cabezas de ganado que anualmente se benefician antes de tiempo, cantidad que seguramente equivale a la que en los últimos años se ha estado importando de la Argentina y que entra al país por el paso de Uspallata.

Hay conveniencia en hacer ese estudio, para mejorar y aumentar el ganado, para hacer posible el mejor aprovechamiento de los animales que ahora se sacrifican prematuramente, y la obtención de mejores precios por ellos.

De manera que la Comisión tiene ante sí una materia que estudiar detenidamente, para llegar a una solución adecuada y definitiva sobre el particular, que no sea esta medida fácil y contraproducente de prohibir el beneficio de los terneros.

Yo creo que esto va a traer las consecuencias a que se ha referido el Honorable señor **Urrejola**: si en la misma superficie de pastos va a haber mayor número de animales, eso significará que se va a estar sacrificando la alimentación de los animales ya crecidos, que deben ser bien alimentados para beneficio de los productores y de los consumidores.

Me atrevo a insinuar estas ideas a fin de que sean debidamente consideradas en la Comisión.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pido la palabra.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Urrejola**; a continuación, el Honorable señor **Azócar**.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Las observaciones del Honorable señor **Estay** tendrían atingencia si estos asuntos relacionados con la producción fueran estáticos, si no tuvieran movimiento; pero sabemos que en ellos las circunstancias varían de un tiempo a otro.

Hoy día existe una inmensa preocupación

tanto por las alzas de precios de los productos, que tienen que soportar los consumidores, como por las circunstancias que tienen que afrontar los que invierten capitales.

Desgraciadamente, como lo ha sostenido hoy en forma clara el Honorable señor Lira Infante y en otras ocasiones el Honorable señor Azócar, no tenemos la extensión necesaria de praderas. Entonces, ¿qué ocurrirá? Que esa enorme masa de animales de dos o cuatro años llenará las praderas, y el precio de la carne subirá, pues todos esos animales no tendrán alimentación suficiente: hoy se ve en las ferias que de 500 animales que llegan, sólo 50 se pueden beneficiar: todos los demás son cuero y huesos, porque no han tenido el forraje necesario.

Hago estas observaciones en abono de mi indicación para que este proyecto vuelva a Comisión, a fin de que los distinguidos miembros de ella y los técnicos estudien este problema considerando las circunstancias del día, y para que el Senado no despache un proyecto que sea un "parche", como dice el Honorable señor Azócar.

Ya la Comisión ha propuesto en su informe bajar de 4 a 2 años la edad hasta la cual queda prohibido el beneficio de las hembras de la especie bovina. Creo que con nuevos antecedentes la va a bajar a un año y aún, probablemente, a meses, porque así se permitiría que los demás animales se alimenten en forma conveniente y sirvan mejor para el consumo: el consumo de carne de animales jóvenes, como se hace en Europa y Argentina, permite que los animales de más edad tengan el forraje necesario.

Creo que es conveniente que este proyecto vuelva a Comisión, y por eso me he atrevido a formular indicación en este sentido, acompañado de dos Honorables colegas.

El señor **Estay**. — Debo advertir que el artículo primero propuesto por la Comisión permite la matanza de machos de un año; son las hembras las que se quieren conservar hasta los cuatro años.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone, señor Senador, rebajar este límite a dos años.

El señor **Estay**. — En su segundo informe.

El señor **Secretario**. — En su segundo informe, señor Senador.

El señor **Estay**. — Pero la Honorable Cámara de Diputados propone un año para los machos y cuatro años para las hembras.

Repito que en la Comisión fué oída toda la gente que en el Gobierno tiene autoridad, por los cargos que desempeña, sobre esta materia. Además se llamó a gente entendida en estos asuntos y se la escuchó durante largas sesiones. Después de todo esto se llegó a la conclusión de que es necesario fijar límite al beneficio de estos animales, para conservar el mayor número de ellos en el país y hacer posible que en el futuro venga menos ganado argentino, de modo que podamos satisfacer nuestras necesidades con nuestras propias crianzas.

Yo no tengo el menor inconveniente en que sigamos estudiando este problema con la gente competente en la materia que hay en gran número en el país, y para mí sería una gran satisfacción volver a citar a estos caballeros a la Comisión que tengo el honor de presidir; pero quiero dejar establecida la conveniencia de que la Comisión tenga un plazo breve para tratar nuevamente el asunto.

Este es un problema de la más alta actualidad y es necesario darle solución alguna vez: no podemos seguir siendo tributarios en tan grande escala de la República Argentina ni de ningún otro país, cuando tenemos posibilidades de aumentar la crianza de ganado en Chile.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Justamente, esto provocaría la internación de mayor cantidad de ganado argentino, porque si va a haber una masa de ganado que no se puede vender, del otro lado vendrán a colocar sus animales aquí.

Si bien hay muchos técnicos en agricultura en Chile también hay gente práctica que ve este peligro, derivado de la poca extensión del suelo destinado al forraje, como lo ha expresado el Honorable señor Azócar.

Este es un problema que necesita una solución total y no un "parche", una solución meditada y no adoptada con premura.

Con premura se han fijado precios, y se

ha arruinado a los que criaron animales caros. Estas precipitaciones sólo pueden tener efectos desastrosos en la economía del país.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Parece que hay ambiente para no despachar ahora el proyecto, pero antes quiero decir algunas palabras para enfocar este asunto en un aspecto distinto.

Estoy de acuerdo en que hay que solucionar este problema y voy aún más lejos que la Comisión: creo que el beneficio de hembras bovinas debe ser prohibido no hasta los cuatro años, sino hasta los ocho, para formar la ganadería. Pero no creo que por el momento se puedan tomar determinaciones como éstas: las soluciones simplistas tienen siempre repercusiones graves.

En nuestro país tratamos de buscar solución al problema de la carne, pero este problema se encuentra íntimamente relacionado con el de la leche, que es mucho más grave. Según lo indican nuestras estadísticas, el déficit de carne no es tan grande: el déficit mayor de la alimentación lo tiene la producción de leche. ¿Y qué sucedería si mañana se aplicara esta disposición? Los dueños de lecherías tendrían que alimentar sus terneros con leche, en circunstancias que en el país el término medio de producción de ésta es de dos litros y medio diarios por vaca, como lo he demostrado en varias ocasiones con datos estadísticos, y esto, a pesar de que existe una gran cantidad de lecherías que ordeñan sin ternero (porque lo benefician, lo venden o lo mandan a la feria). Un ternero toma, más o menos, seis litros de leche al día, cantidad en la cual habría que rebajar la producción de leche. En el mejor de los casos, habría que rebajarla en cuatro litros, que es el mínimo para criar un ternero en forma de que no se desarrolle raquítico y pueda subsistir. La producción de leche sería rebajada por este motivo a cerca del sesenta o cincuenta por ciento de la actual, que es, como digo, muy escasa.

Me he opuesto al despacho de este proyecto precisamente por la gran repercusión que tiene en la producción de este otro

alimento, más necesario que la carne —por que la carne no la comen los niños, y la leche sí—.

El señor **Del Pino**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El proyecto en debate fué objeto, en oportunidades pasadas, de las mismas consideraciones de parte del Honorable Senador. Como miembro de la Comisión de Agricultura, puedo decir que la Comisión se abocó al estudio del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados y ha emitido su informe. Nosotros no hemos pretendido dar una solución al problema ganadero: únicamente nos hemos pronunciado sobre el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Azócar**. — Por eso he dicho que este problema hay que solucionarlo en conjunto, en forma integral, y no, como he repetido, mediante "parches" que no corresponden a las realidades del momento.

Desearía que este proyecto volviera a la Comisión para que los miembros de ella, que son técnicos, busquen la solución con el criterio de tales —y los técnicos tienen la obligación de solucionar los problemas en forma integral—.

Yo, en muchas oportunidades, he tomado iniciativas a este respecto. He ido, por ejemplo, a la Caja de Colonización Agrícola, para insinuar que esta institución, que tiene terrenos en el Sur y no tiene ganado, adquiriera aquí en Santiago todos los terneros de un mes o de unos cuantos días que se van a beneficiar, y los críe en sus terrenos.

Es necesario, además, organizar establecimientos en los cuales se adopten las medidas adecuadas para alimentar a los terneros desde un comienzo y evitar el sufrimiento de éstos.

No es, pues, un problema tan simple, ni es tan sencillo adoptar tales medidas.

Por otra parte, como lo indicaba el Honorable señor Lira Infante con mucha razón, hoy día, para la crianza de terneros hay un sustituto, un alimento adecuado que, felizmente, todavía se vende a un precio que permite que sea remunerativa la crianza de terrenos y que serviría no para criar terneros aquí en Santiago —lo que en

ningún caso sería negocio—, sino para hacer lo que acabo de explicar.

Si nosotros no queremos dar a este problema una solución que produzca graves perturbaciones a la industria de la leche fresca para el consumo diario de los grandes centros poblados, dejemos el asunto para que posteriormente los técnicos busquen la solución más adecuada y práctica.

El señor **Del Pino**. — No hay objeto en que el proyecto vuelva a Comisión, ya que, como manifesté anteriormente, este proyecto venía de la Honorable Cámara de Diputados, y nosotros, en la Comisión, lo único que hemos hecho es informarlo.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Me he atrevido a pedir, como con toda razón lo ha hecho también el Honorable señor Azócar, que posterguemos la aprobación de este proyecto, para no producir una nueva crisis en una industria que se encuentra hoy día preocupadísima ante el problema que le significa la falta de pasto para la engorda. El Honorable señor Azócar ha agregado un antecedente que es decisivo: la grave repercusión que tendría sobre la industria lechera esta prohibición de sacrificar los terneros, por la enorme cantidad de terneros que no podría vender y que debería alimentar.

Ya que no podemos rechazar este proyecto, creo que, por ahora, lo que podríamos hacer, en beneficio general, es, por lo menos, postergarlo; y es por esto por lo que me he atrevido a solicitar que este proyecto vuelva a Comisión, donde se decidi-

rará el momento en que sea oportuno aprobarlo. No porque venga de la Honorable Cámara de Diputados, estamos obligados a aprobarlo inmediatamente. La Comisión de Agricultura, con el ilustrado criterio de sus miembros, puede indicar el momento oportuno para adoptar resoluciones como ésta para los problemas de la industria agropecuaria.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — Como muy bien ha dicho el Honorable señor Urrejola, hay conveniencia en postergar la discusión de este proyecto; pero que sea una postergación indefinida y no una vuelta a Comisión para que ésta informe nuevamente.

Este proyecto vino al Honorable Senado en 1940; en enero de 1941 fué evacuado el primer informe; el segundo informe ha llegado hace pocos días, y no es posible que ahora se pase nuevamente en informe a la Comisión: pronunciémonos diciendo que se posterga indefinidamente la discusión, y no diciendo que el proyecto pasa de nuevo en informe a la Comisión.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Eso también lo podemos hacer.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría postergar la discusión de este proyecto.
Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 17 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.